

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

227382

Resolución conjunta del consejero de Educación y Formación Profesional y de la consejera de Salud y Consumo de 4 de junio de 2021 por la que se aprueban las medidas excepcionales de prevención, contención, coordinación organización y funcionamiento para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 para los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears durante el curso 2021-2022

Hechos

1. La aplicación de las medidas excepcionales de prevención, contención, coordinación, organización y funcionamiento para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 para el curso 2020-2021 ha permitido mantener los centros educativos abiertos durante todo el curso, que el impacto de la COVID-19 en los miembros de la comunidad educativa haya sido controlado, y que se haya dado una baja incidencia de contagios.
2. Considerando la experiencia adquirida durante el curso 2020-2021, la evolución de la pandemia, la estrategia de vacunación y la eficacia de las vacunas, para recuperar progresivamente la plena normalidad educativa, mejorar el rendimiento académico y el bienestar emocional y favorecer la equidad, este curso 2021-2022 se debe organizar con el objetivo prioritario de garantizar la presencialidad completa de todo el alumnado, teniendo presente el grado de incertidumbre que supone deber llevar a cabo la planificación del curso cuando faltan algunos meses para que empiece.
3. La Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, recoge lo siguiente:

En cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que el alumnado y trabajadores puedan cumplir las indicaciones de distancia o limitación de contactos, así como las medidas de prevención personal, que se indiquen por las autoridades sanitarias y educativas.

4. La educación se considera una actividad esencial y un derecho de la infancia y adolescencia a proteger, y por eso, viendo la valoración de la situación en la fecha actual, se hace necesario establecer medidas de prevención, higiene y promoción de la salud ante la COVID-19 para el curso 2021-2022 que posibiliten la máxima presencialidad en un entorno seguro y saludable, con la flexibilidad necesaria en función del escenario epidemiológico.
5. Por todo ello, la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Salud y Consumo han elaborado conjuntamente los protocolos de actuación que los centros educativos no universitarios deberán seguir, de acuerdo con su marco jurídico de referencia, para planificar el inicio del curso 2021-2022 y que deberán aplicar durante todo el curso, en previsión de los escenarios que se presenten en función de lo que determinen las autoridades sanitarias según la evolución de la pandemia de COVID-19.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 43.2 de la Constitución Española de 1978 (BOE núm. 311, de 29 de diciembre), el cual establece que es competencia de los poderes públicos tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, e indica que la ley tiene que establecer los derechos y deberes de todos al respecto.
2. El artículo 27 de la Constitución española, el cual reconoce el derecho universal a la educación.
3. El artículo 36.2 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOIB núm. 32, de 1 de marzo), el cual establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
4. El artículo 30.48 y el 31.4 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, los cuales establecen la competencia de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia sanitaria.
5. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).



6. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo).
7. El artículo 51 de la Ley 5/2003, de 4 de abril, de Salud de las Illes Balears (BOIB núm. 55, de 22 de abril), el cual establece que la Administración sanitaria, en el ejercicio de sus competencias, debe adoptar las medidas adecuadas de intervención provisionales ante situaciones de riesgo para la salud colectiva. Las medidas y actuaciones que se ordenen con carácter obligatorio y de urgencia o necesidad se deben adaptar a los criterios expresados en la Ley Orgánica 3/1986, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública (BOE núm. 102, de 29 de abril).
8. La Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (BOE núm. 76, de 30 de marzo).
9. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de mayo de 2021 por el que se aprueba el nuevo Plan de Medidas de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19, se establecen los niveles de alerta sanitaria que serán de aplicación en cada una de las islas y se establecen medidas excepcionales de prevención del contagio de la COVID-19 aplicables temporalmente a las islas (BOIB núm. 60, de 6 de mayo)
10. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2021 por el que se establecen los niveles de alerta sanitaria a aplicar en cada una de las islas, se modifica puntualmente el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de mayo de 2021, por el que se aprobó el nuevo Plan de Medidas de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer Frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19 y se establecen medidas excepcionales de prevención del contagio de la COVID-19 aplicables temporalmente a las islas (BOIB núm. 66, de 22 de mayo).
11. El Decreto 23/2020 de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto).
12. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
13. El artículo 8.6 y 10.8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Por todo ello, de acuerdo con la propuesta formulada conjuntamente por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros y la Dirección General de Salud Pública y Participación con fecha 3 de junio de 2021, dictamos la siguiente

Resolución

1. Aprobar las instrucciones de organización y funcionamiento para los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el curso 2021-2022, que constan en **el anexo 1**, y los anexos que lo complementan:
 - **Anexo 2.** Medidas de protección individual, colectiva y control sanitario y pautas para el correcto uso del material de protección individual en los centros educativos de las Illes Balears.
 - **Anexo 3.** Pautas de ventilación, limpieza y desinfección de los espacios de los centros educativos ante la COVID-19.
 - **Anexo 4.** Protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con la COVID-19 entre el alumnado del centro.
 - **Anexo 5.** Protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con la COVID-19 entre los profesionales de los centros educativos.
 - **Anexo 6.** Pautas para la organización de los desplazamientos y los espacios de los centros.
 - **Anexo 7.** Protocolo de los servicios complementarios de comedor y de cafetería.
 - **Anexo 8.** Protocolo para el servicio de transporte escolar.
 - **Anexo 9.** Orientaciones para la revisión y actualización del plan de contingencia.
 - **Anexo 10.** Orientaciones para la revisión y la actualización del plan digital de contingencia.
 - **Anexo 11.** Protocolo de actuación para las clases presenciales que implican la práctica de actividad física en enseñanzas de régimen general y de régimen especial.

2. Instar a la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a analizar el contenido de esta Resolución al efecto establecido en el



segundo párrafo del artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. Publicar esta Resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears* para que empiece a producir efectos a partir de la fecha de publicación. Sin embargo, los centros no tendrán que implementar las medidas de los anexos, que se detallan en el punto primero de la presente Resolución, hasta día 1 de septiembre de 2021, excepto en los casos en que se indique explícitamente una fecha anterior.

Palma, 4 de junio de 2021

El consejero de Educación y Formación Profesional

Martí X. March i Cerdà

La consejera de Salud y Consumo

Patricia Gómez i Picard

ANEXO 1

Instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 para el curso 2021-2022

Marco general

Estas instrucciones establecen las directrices en relación con las medidas de prevención e higiene frente al SARS-CoV-2 para los centros educativos en el curso 2021-2022, sin perjuicio de lo que se pueda disponer en la normativa concerniente a la materia.

Hay que tener en cuenta que estas medidas se pueden actualizar mediante resolución conjunta del consejero de Educación y Formación Profesional y de la consejera de Salud y Consumo cuando sea necesario, en función de la situación epidemiológica.

Asimismo, incluyen instrucciones de organización y funcionamiento para los centros educativos públicos, aplicables también a los centros privados concertados en todos los aspectos sanitarios y en los derivados de los compromisos adquiridos para la impartición de las enseñanzas objeto del concierto, con las adecuaciones que haga falta para respetar su marco jurídico y estructura orgánica específicos, y para los centros privados, en aquello que les sea de aplicación, para afrontar el nuevo contexto educativo que ha generado la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Índice

1. Objetivos
2. Escenarios
3. Organización de los centros educativos. Planificación del inicio del curso 2021-2022
4. Medidas específicas para la educación especial y el primer ciclo de educación infantil, derivadas de la situación de dependencia del alumnado
5. Actividades complementarias y extraescolares
6. Educación para la salud
7. Equidad
8. Comunicación
9. Coordinación
10. Recursos materiales para el cumplimiento de las medidas de prevención
11. Tratamiento de datos

1. Objetivos

1.1. Considerando la experiencia adquirida durante el curso 2020-2021, la evolución de la pandemia, la estrategia de vacunación y la eficacia de las vacunas, para recuperar progresivamente la plena normalidad educativa, mejorar el rendimiento académico, el bienestar emocional y la equidad, este curso 2021-2022 se organizará con el objetivo prioritario de garantizar la presencialidad completa de todo el alumnado.

1.2. Los centros educativos quedarán abiertos durante todo el curso escolar y se asegurarán los servicios complementarios y de apoyo a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, con dificultades académicas o socialmente vulnerables, siempre que la situación epidemiológica lo permita.

1.3. Para garantizar esta presencialidad, a partir del mes de septiembre las actividades en los centros educativos cumplirán, tal como se ha



hecho durante el curso 2020-2021, estos objetivos:

- a) Crear entornos escolares saludables y lo más seguros posibles, tanto físicamente como emocionalmente, mediante medidas de promoción de la salud, prevención y protección adaptadas a cada etapa educativa.
- b) Posibilitar la detección precoz de casos y que se gestionen adecuadamente a través de protocolos de actuación claros y de coordinación de los agentes implicados.
- c) Incidir en el trabajo organizativo y la coordinación pedagógica de los centros educativos para preparar el curso.

2. Escenarios

2.1. Con el objetivo de ajustar las medidas de prevención a la situación epidemiológica, se plantean estos escenarios en función del nivel de alerta de cada territorio:

- Nueva normalidad (nivel de alerta 0), niveles de alerta 1 y 2.
- Niveles de alerta 3 y 4.

2.2. La indicación de cambio de escenario la establecerán las autoridades sanitarias y el cambio se mantendrá como mínimo durante dos semanas hasta que se vuelva a evaluar.

2.3. Esta organización por escenarios permitirá flexibilizar la distancia para la nueva normalidad y los niveles 1 y 2, y ser más estricto si se pasa a los niveles 3 y 4 de alerta.

2.4. Los escenarios se revisarán durante el primer trimestre del curso y se ajustarán a la baja o se harán más exigentes, según avance la vacunación del alumnado y de acuerdo con la valoración que hagan de la evolución de la pandemia las autoridades sanitarias.

2.5. Se garantizará la presencialidad para todos los niveles y las etapas del sistema educativo. En los niveles de alerta 3 y 4, excepcionalmente, y sólo en caso de que no se puedan cumplir las medidas de seguridad, se puede pasar a la semipresencialidad en días alternos a partir de tercero de ESO, con un informe previo favorable del Departamento de Inspección Educativa (DIE) y con la autorización de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros. En este escenario, siempre que sea posible se mantendrá la presencialidad del alumnado de 2º de bachillerato. La suspensión generalizada de la presencialidad se puede dar muy excepcionalmente si la situación de la pandemia se agrava notablemente.

2.6. Por lo que se ha indicado en los párrafos anteriores, los centros educativos deben revisar y actualizar durante el mes de junio de 2021 el plan de contingencia, que debe incluir la organización del inicio de curso y la previsión de las actuaciones que se llevarán a cabo para poder hacer frente a las posibles eventualidades que se puedan producir durante el curso 2021-2022, de acuerdo con los escenarios planteados. Se deben definir las medidas organizativas que se llevarán a cabo para evitar aglomeraciones y garantizar que todos los miembros de la comunidad educativa puedan cumplir las medidas de distancia, de limitación de contactos y de prevención personal. Además, hay que revisar y actualizar el plan de acogida, la distribución de los espacios, el plan digital de contingencia y los sistemas de información a la comunidad educativa de las medidas de prevención y protección e higiene frente a la COVID-19. La revisión y actualización del plan de contingencia debe ser impulsada y coordinada por los equipos directivos de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la titularidad de los otros centros, que son los responsables, y debe participar en ella todo el profesorado. En los centros públicos el plan de contingencia debe contar con la aprobación del claustro y del consejo escolar.

2.7. El plan de contingencia en la educación infantil y primaria, además de la organización prevista para el inicio de curso que se detalla en el apartado 3 de estas instrucciones y el que se ha mencionado en el párrafo anterior, debe recoger el plan digital de contingencia, por si se da el caso excepcional de que se tenga que suspender la actividad lectiva presencial.

2.8. El plan de contingencia en la educación secundaria, el bachillerato, la formación profesional y los estudios de adultos y de régimen especial, además de la organización prevista para el inicio de curso que se detalla en el apartado 3 de estas instrucciones y lo mencionado anteriormente, tiene que incluir, en el caso excepcional que no se puedan cumplir las medidas en los niveles 3 y 4, la previsión de organización de la semipresencialidad en días alternos del alumnado a partir de tercero de ESO, que sólo se podrá adoptar con un informe previo favorable del DIE y con la autorización de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, además del plan digital de contingencia por si se da el caso excepcional de que se deba suspender la actividad lectiva presencial.

2.9. Para elaborar estos planes, véase el anexo 10, orientaciones para la revisión y actualización del plan de contingencia, y el anexo 11, orientaciones para la revisión y actualización del plan digital de contingencia.

3. Organización de los centros educativos. Planificación del inicio del curso 2021-2022

3.1. Las programaciones didácticas se deben adaptar a las diversas situaciones que se puedan producir durante el curso y deben incluir objetivos relacionados con la competencia digital.



3.2. Los centros, a la hora de planificar el inicio del curso 2021-2022, tendrán en cuenta las indicaciones que se especifican a continuación.

3.3. El objetivo prioritario del curso 2021-2022 es garantizar la presencialidad completa de todo el alumnado.

3.4. Se deben aplicar los principios básicos de prevención, higiene y promoción de la salud ante la COVID-19 en los centros educativos:

a) Limitación de contactos:

- En la educación infantil, la educación primaria, y la educación especial los alumnos se deben organizar por grupos estables de convivencia (GEC), formados por el grupo de alumnos más el tutor, en los que se debe garantizar la estanquidad en todas las actividades que se lleven a cabo en el centro educativo. Se tiene que evitar el contacto con otros grupos y limitar al máximo el número de contactos, a pesar de que podrán acceder los profesores especialistas y de apoyo, así como el personal auxiliar que se requiera. En estos grupos, no se debe guardar la distancia estricta, por lo cual sus miembros pueden interactuar con más normalidad. Estos alumnos en los desplazamientos y fuera del aula deben guardar una distancia de 1,5 m con alumnos otros grupos, pero no entre ellos.
- A partir de primero de ESO se debe mantener, siempre que sea posible, la distancia interpersonal de seguridad establecida: 1,5 m en las interacciones entre las personas adultas, en los desplazamientos del alumnado y fuera del aula, y 1,2 m dentro de las aulas, mientras la isla donde se encuentra ubicado el centro educativo se mantenga en el nivel de alerta sanitaria 0, 1 o 2. Esto implica que la capacidad de los espacios se debe calcular dividiendo la superficie del aula o espacio por 1,44 m² por persona.
- Si en la isla donde se encuentra ubicado el centro educativo se declara el nivel de alerta sanitaria 3 o 4, la distancia de seguridad en los grupos de tercero y cuarto de ESO, formación profesional, bachillerato y enseñanzas de régimen especial se debe incrementar hasta 1,5 m dentro de las aulas. Esto implica que la capacidad de los espacios a partir de tercero de ESO se debe calcular dividiendo la superficie del aula o espacio por 2,25 m² por persona.
- El uso de mascarilla es obligatorio en todo momento en el caso de los adultos y los alumnos mayores de seis años, independientemente de la distancia, excepto en situaciones de consumo de alimentos y bebidas y durante determinadas prácticas de actividad física (véase el anexo 11, protocolo de actuación para las clases presenciales que implican la práctica de actividad física en enseñanzas de régimen general y de régimen especial), actividades acuáticas o el uso de instrumentos musicales de viento, así como en los supuestos que prevé el ordenamiento jurídico. No se recomienda el uso de la mascarilla en niños menores de seis años, excepto durante la *escola matiner*a y el transporte escolar.
- El uso de la mascarilla en cada momento se regulará de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias mediante unas instrucciones específicas del director general de Planificación, Ordenación y Centros.

b) Ventilación frecuente de los espacios, como medida básica para evitar la transmisión, limpieza y desinfección del centro (véase el anexo 2, medidas de protección individual, colectiva y control sanitario y pautas para el correcto uso del material de protección individual en los centros educativos de las Illes Balears, y el anexo 3, pautas de ventilación, limpieza y desinfección de los espacios de los centros educativos frente a la COVID-19).

c) Higiene de manos y respiratoria (véase el anexo 2, medidas de protección individual, colectiva y control sanitario y pautas para el correcto uso del material de protección individual en los centros educativos de las Illes Balears).

d) Gestión adecuada y precoz de la posible aparición de un caso (véase el anexo 4, protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con la COVID-19 entre el alumnado del centro, y el anexo 5, protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con la COVID-19 entre los profesionales de los centros educativos).

e) Información y formación dirigida a los docentes y profesionales no docentes, alumnado y familias, que será proporcionada por las administraciones educativas y sanitarias.

3.5. El calendario escolar se debe adecuar al fijado por la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 15 de abril de 2021 por la cual se establece el calendario escolar del curso 2021-2022 para los centros docentes no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 51, de 17 de abril), si bien los centros, en función de su complejidad, pueden destinar a partir del inicio de las actividades lectivas presenciales, los tres primeros días a la acogida del alumnado con objeto de garantizar que los alumnos conocen y entienden bien las medidas contenidas en los protocolos antes de iniciar las actividades lectivas.

3.6. Los alumnos que realizan enseñanzas básicas en la modalidad de educación combinada entre centro ordinario y centro de educación especial retomarán esta modalidad de escolarización.

3.7. Los alumnos de aulas UEECO y ASCE se adscribirán a un grupo de referencia y podrán participar en las actividades del grupo ordinario.

3.8. Las ratios de los grupos deben ser las establecidas por la normativa vigente en cada etapa. En los grupos que no se organicen como

grupos de convivencia estable, la capacidad de los espacios se debe calcular teniendo en cuenta la distancia de seguridad establecida para cada caso. Para 1,2 m de distancia de seguridad la ratio se debe establecer contando 1,44 m² por persona, y para 1,5 m de distancia de seguridad el cálculo se debe hacer con 2,25 m² por persona.

3.9. Para evitar aglomeraciones y limitar los contactos, hay que tener en cuenta estas medidas:

- a. Se tiene que fomentar el transporte activo (caminando o en bicicleta) y los centros educativos, en colaboración con los ayuntamientos, deben tratar de fomentar rutas seguras en la escuela y aumentar espacios de aparcamiento de bicicletas.
- b. Los centros pueden establecer un escalonamiento del horario de entradas y salidas del alumnado. La entrada siempre tiene que priorizar el alumnado que llega con transporte escolar, el alumnado del segundo ciclo de educación infantil y el de la etapa obligatoria. Siempre que sea posible, se debe organizar la entrada y salida del alumnado por los diferentes accesos de que disponga el centro. Durante el tiempo entre las primeras entradas y el inicio de las clases se debe prever la presencia de profesorado responsable de la vigilancia y cuidado del alumnado.
- c. Los horarios de los grupos deben evitar, tanto como sea posible, los movimientos de alumnos dentro del centro en los cambios de clase y deben tender hacia la máxima estabilidad posible de los grupos clase en una misma aula, y facilitar que sean los docentes los que acudan al aula de referencia (véase el anexo 6, pautas para la organización de los desplazamientos y los espacios de los centros).
- d. Se deben evitar, de manera general, aquellas actividades en el centro educativo que comporten la mezcla de alumnos de diferentes grupos de convivencia o clases en que no se pueda mantener la distancia mínima interpersonal, excepto en el escenario de nueva normalidad, en el cual se permitirá la interacción entre grupos del mismo curso y de dos cursos del mismo ciclo en los centros de hasta una línea. Se deben priorizar las actividades al aire libre para estas interacciones.
- e. Se deben organizar turnos para el tiempo de recreo en el patio, diferenciados por edades, teniendo en cuenta los grupos de convivencia estable, en franjas horarias o espacios diferentes.
- f. Se debe organizar el tiempo del comedor aumentando los turnos y agrupando los alumnos según el grupo de convivencia estable para minimizar la interacción entre grupos (véase el anexo 7, protocolo de los servicios complementarios de comedor y de cafetería).
- g. Para limitar el número de personas presentes en un espacio de manera simultánea se deben evitar las asambleas o reuniones presenciales en espacios cerrados. Se recomienda que se lleven a cabo de manera telemática, especialmente con personas que no trabajan en los centros. Las reuniones de coordinación y otras actividades no lectivas se pueden llevar a cabo por videoconferencia. En caso de reuniones presenciales se debe garantizar la distancia mínima de 1,5 m.

3.10. Se tiene que informar a las familias sobre el horario y las zonas de entrada y salida y rotular estas zonas para evitar aglomeraciones en los accesos.

3.11. En los grupos que no se organicen como grupos de convivencia estable, se debe procurar que los alumnos ocupen siempre el mismo lugar dentro de las aulas.

3.12. Se pueden concentrar los horarios de las sesiones de las materias de la manera que se considere más conveniente con objeto de conseguir que en un mismo día intervengan en el grupo el menor número posible de docentes.

3.13. Se tiene que favorecer la constitución de equipos docentes reducidos para cada agrupación de alumnos. Se recomienda agrupar las materias de primero de ESO por ámbitos de conocimiento.

3.14. Se tiene que priorizar, dentro de lo posible, la utilización de los espacios al aire libre para la realización de las actividades educativas y de ocio, tanto los del mismo centro educativo como externos.

3.15. Los gimnasios, salas de psicomotricidad, etc., se deben adaptar a las necesidades del uso que se haga y asegurar las medidas de seguridad e higiene. La educación física y otras actividades similares se deben realizar prioritariamente en el patio u otros espacios comunitarios (véase el anexo 11, protocolo de actuación para las clases presenciales que implican la práctica de actividad física en enseñanzas de régimen general y de régimen especial).

3.16. Los centros públicos, con la aprobación del consejo escolar, el informe favorable de la inspección educativa y la aprobación de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, podrán hacer turnos por la mañana y tarde por cursos o etapas educativas o los que tienen jornada partida, podrán hacer excepcionalmente el cambio a jornada continuada. En los centros concertados estas decisiones las podrán tomar sus titulares en ejercicio de su autonomía.

3.17. En la acogida del alumnado los primeros días de clase, se deben llevar a cabo varias actividades para que el alumnado conozca todas las medidas de protección, prevención e higiene que se deben aplicar, así como los horarios de entrada y salida, el horario y el funcionamiento del espacio del patio, los circuitos de entrada y salida que les corresponden, además de todos los aspectos que se consideren oportunos, según el plan de acogida, incluido en el plan de contingencia del centro. Así mismo, estas medidas se deben comunicar a las familias antes del inicio del curso.

3.18. El centro tendrá habilitada una sala de aislamiento de acuerdo con lo que se indica en el anexo 4, protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con la COVID-19 entre el alumnado del centro.

3.19. En el caso de alumnos o personal del centro que durante la jornada escolar presente un problema de salud compatible con la infección por SARS-CoV-2, se deben seguir el protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con COVID-19 entre el alumnado de los centros educativos (anexo 4) y el protocolo de actuación ante la detección de cualquier síntoma compatible con la COVID-19 entre los profesionales de los centros educativos (anexo 5).

3.20. Para facilitar el estudio de contactos, además del registro de asistencia diaria del alumnado que se debe hacer por medio del GESTIB, los centros educativos deben disponer de registros de asistencia diaria a todas las actividades del centro, incluyendo los servicios complementarios (transporte, *escola matinera*, comedor) y las actividades extraescolares (organizadas por el centro, recogidas en la programación general anual y aprobadas por el consejo escolar o la titularidad en los centros privados, y que se realizan fuera de horario lectivo). También se debe llevar un registro de todas las personas ajenas al centro que accedan.

3.21. Los espacios de atención al público deben disponer de una mampara o vidrio para posibilitar la atención con más seguridad.

3.22. Los acontecimientos deportivos o celebraciones del centro, especialmente cuando esté prevista la asistencia de público, se deben hacer siempre que sea posible al aire libre y, en cualquier caso, deben asegurar que se pueda mantener la distancia interpersonal y la capacidad máxima del espacio recogida en las indicaciones sanitarias. Estos acontecimientos se deben adaptar a la normativa vigente.

3.23. Las familias pueden acceder al centro cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene y, en ningún caso, si presentan cualquier síntoma compatible con la COVID-19, o se encuentran en aislamiento por diagnóstico o en cuarentena por contacto estrechado con alguna persona con diagnóstico confirmado.

En particular, en la etapa de educación infantil, durante los periodos de adaptación, las familias podrán permanecer dentro de las aulas de manera controlada y respetando la organización prevista por el centro y su plan de contingencia y así lo haya previsto expresamente la dirección del centro o la titularidad. En cualquier momento los centros podrán acordar el cese de estas autorizaciones de acceso.

3.24. Con el objetivo de priorizar la atención al alumnado se puede:

- a. Establecer un sistema de tutorías, de forma que cada uno de los docentes del centro, sean o no tutores, tengan asignado el seguimiento personalizado de un grupo reducido de alumnos.
- b. Reducir la duración de las sesiones de clase para poder hacer entradas y salidas escalonadas y mantener el horario general del centro. En la educación infantil, la educación primaria y la educación especial se podrán reducir de tal manera que el centro pueda disponer de 30 minutos diarios a tal efecto. En la educación secundaria las sesiones pueden pasar de los 55 minutos establecidos a 50.

4. Medidas específicas para la educación especial y el primer ciclo de educación infantil, derivadas de la situación de dependencia del alumnado

4.1. De manera general se deben mantener las medidas de prevención, higiene y protección generales y, además, se deben tener en cuenta las indicaciones que se especifican a continuación.

4.2. Tanto en la educación especial (CEE-ASCE, UEECO y CEE) cómo en el primer ciclo de educación infantil, se deben organizar grupos de convivencia estable (GCE).

4.3. Se tiene que organizar la entrada y la salida de forma que una persona acompañe a cada alumno a su aula de referencia en el supuesto de que no sea autónomo.

4.4. En el caso de desplazamientos por el centro educativo, se debe disponer de un horario y organización que posibiliten que los grupos no coincidan a la vez y se les tiene que asignar un baño si es posible.

4.5. En estas modalidades y etapas no es recomendable el uso de gel hidroalcohólico en niños, dado que se ponen las manos frecuentemente a la boca, y en el caso de emplearlo, se debe procurar que esté en un lugar no accesible para los alumnos.

4.6. Es importante consolar a los niños y en el caso de los más pequeños puede ser frecuente tener que cogerlos en brazos. En este caso, el educador puede llevar una mascarilla higiénica.

4.7. No es recomendable el uso de la mascarilla en alumnos que presentan discapacidad, situación de dependencia o alteraciones de conducta que les impida quitarse la mascarilla o realizar un uso adecuado de ella.

4.8. Los trabajadores deben llevar el pelo recogido y evitar el uso de objetos como anillos, pulseras y colgantes.

4.9. Se deben emplear sólo aquellos objetos o juguetes que se puedan limpiar o desinfectar de forma sencilla.

4.10. En el supuesto de que los niños duerman en los centros, se deben emplear colchones situados a la distancia de seguridad establecida en función del escenario correspondiente, intercalando el sentido en que se colocan los niños (cabezas y pies en diferente dirección). En el caso de uso de sábanas, toallas y almohadas, cada alumno utilizará los suyos, y se cambiarán semanalmente y siempre que estén sucios.

4.11. Cuando se cambie el pañal se debe desinfectar el cambiador o protegerlo con material desechable.

5. Actividades complementarias y extraescolares

5.1. Se deben adoptar las medidas necesarias para garantizar que los servicios complementarios de transporte escolar, *escola matiner*a y comedor se puedan desarrollar durante todo el curso en condiciones de seguridad, así como también las actividades extraescolares.

5.2. En el caso de los comedores escolares y cafeterías:

a) Se deben tener en cuenta las instrucciones de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa para el servicio de comedor escolar y cafeterías para el curso 2021-2022:

<http://www.caib.es/sites/serveidecomunitateducativa/ca/instruccions/>.

b) Se deben seguir también las orientaciones de prevención de la COVID-19 para comedores escolares y cafeterías previstas en el anexo 7 de esta Resolución.

c) En el caso del primer ciclo de educación infantil, se deben mantener los grupos estables de convivencia a la hora de organizar el servicio de comedor.

5.3. En cuanto al transporte escolar:

a) Se deben tener en cuenta las instrucciones de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa para el servicio de transporte escolar para el curso 2021-2022:

http://www.caib.es/sites/serveidecomunitateducativa/ca/instruccions_transport/.

b) Se deben seguir también las orientaciones de prevención de la COVID-19 para el transporte escolar previstas en el anexo 8 de esta Resolución.

5.4. En cuanto al programa de apertura de centros escolares por las mañanas en horario no lectivo (*escola matiner*a):

a) Se deben seguir las instrucciones de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa para el programa de apertura de centros escolares por las mañanas en horario no lectivo para el curso 2021-2022:

http://www.caib.es/sites/serveidecomunitateducativa/ca/instruccions_escola_matinera/.

b) En el caso de primer ciclo de educación infantil, se deben mantener los grupos estables de convivencia a la hora de organizar el servicio de *escola matiner*a.

c) Los alumnos que hagan uso de la *escola matiner*a deben seguir, además, estas orientaciones de prevención de la COVID-19:

- Deben mantener siempre la distancia física de 1,5 m.
- Los alumnos que hacen uso de la *escola matiner*a y pertenecen al mismo grupo de convivencia estable no hace falta que guarden la distancia interpersonal. Sí que deben guardar la distancia de 1,5 m con el resto de alumnos y el resto de grupos estables de convivencia.
- Al llegar a la escuela, el alumnado se debe lavar las manos con agua y jabón; en caso de que no sea posible se debe disponer de gel hidroalcohólico. En menores de seis años se utilizará bajo supervisión y se tendrá precaución con el almacenamiento.
- La limpieza y ventilación del espacio en que se lleve a cabo la *escola matiner*a se debe hacer tal como se establece en el anexo 3, pautas de ventilación, limpieza, y desinfección de los espacios de los centros educativos ante la COVID-19. Si la actividad se desarrolla en un espacio del centro que posteriormente deben utilizar otros alumnos, se debe ventilar.
- En el supuesto de que un alumno inicie síntomas compatibles con la COVID-19, se actuará como se establece en el anexo 4, protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con la COVID-19 entre el alumnado del centro.
- El alumnado vulnerable a la COVID-19 también puede hacer uso siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita. En este caso se deben mantener todas las medidas de protección.



5.5. Por lo que hace referencia a las actividades extraescolares:

- a) De manera general se deben mantener las medidas de prevención, higiene y protección contempladas en estas instrucciones.
- b) Si la actividad se realiza en un aula del centro educativo (idiomas, informática, etc.), las personas participantes en la actividad deben mantener la distancia de 1,5 m. En caso de que haya mesas, estas también tendrán que guardar la misma distancia de separación. Si la actividad se desarrolla en un espacio del centro que posteriormente usarán otros alumnos, se debe ventilar.
- c) En el caso de actividades con la participación de familias (espacios familiares, espacios de juego, talleres...) se debe respetar la capacidad del recinto y los adultos deben respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por esta Resolución.
- d) Es obligatorio el uso de mascarilla en adultos y en los alumnos a partir del primer curso de educación primaria, con las excepciones indicadas en la normativa correspondiente.
- e) Las instalaciones deportivas fuera del centro escolar que sean empleadas para llevar a cabo estas actividades se deben entender como una prolongación del mismo centro docente y, por lo tanto, durante la realización de estas actividades no son aplicables los aforos establecidos para el resto de actividades deportivas en los polideportivos.

6. Educación para la salud

6.1. Los equipos directivos de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la titularidad de los otros centros, con la comisión de salud del centro, junto con el coordinador de riesgos laborales, si tiene, deben garantizar el cumplimiento de estas instrucciones y de los protocolos, hacer el seguimiento y asegurarse que toda la comunidad educativa esté informada. Si el centro no dispone de comisión de salud la tiene que constituir para poder llevar a cabo estas funciones, entre otras. Se debe tener en cuenta las instrucciones para el tratamiento de la salud en los centros educativos, disponible en:

http://www.caib.es/sites/diversitat/ca/tractament_de_la_salut_als_centres_educatius_0/.

6.2. Se debe continuar con las actividades de educación para la salud que incluyan las medidas de promoción, prevención, y protección de la salud ante la COVID-19, para hacer de los alumnos agentes activos en la mejora de la salud de la comunidad educativa.

6.3. Asimismo, estas actividades se deben incluir de manera transversal en los programas y actividades de promoción y de educación para la salud que ya se venían realizando en el centro educativo, de forma que la salud se pueda trabajar de manera integral.

6.4. Las programaciones didácticas deben incluir como tema transversal aspectos relacionados con la promoción de la salud, con independencia del tratamiento específico que alguna área haga y de las actividades de tutoría que se desarrollen con este objeto.

6.5 Los aspectos básicos que tiene que incluir la educación para la salud en relación con la COVID-19 son la descripción de los síntomas de la enfermedad, el protocolo sobre cómo actuar ante la aparición de síntomas, las medidas de distancia interpersonal y la limitación de contactos, la higiene de manos, la higiene respiratoria y el resto de medidas de protección individual, el uso adecuado de la mascarilla, la conciencia de la interdependencia entre los seres humanos y el entorno, y el fomento de la corresponsabilidad en la salud propia y en la salud de los otros.

6.6. Se pondrán a disposición de los centros materiales de utilidad que pueden servir tanto para concienciación de la comunidad educativa, como de base para preparar material didáctico específico a trabajar posteriormente con el alumnado. Así mismo, se deben trabajar aspectos relacionados con una vida saludable: alimentación, actividad física, prevención de adicciones, bienestar emocional y prevención de riesgos y accidentes.

7. Equidad

7.1. Tanto en el plan de contingencia como en la programación general anual (PGA) se deben recoger, según los diversos escenarios que se puedan dar, medidas para atender las necesidades de los grupos siguientes:

- a. Situaciones de vulnerabilidad social: familias en riesgo de pobreza y exclusión, víctimas de la violencia, migrantes no acompañados, refugiados, o pertenecientes a colectivos o etnias minoritarias y estigmatizadas.
- b. Situaciones de especial vulnerabilidad de salud: alumnos que excepcionalmente no pueden asistir presencialmente al centro por prescripción médica o que pueden asistir, pero con medidas estrictas de protección individual.
- c. El alumnado en aislamiento domiciliario o en cuarentena domiciliaria podrá seguir las actividades educativas, siempre que su estado de salud lo permita, por vía telemática.
- d. Situaciones de especial necesidad: personas con discapacidad o con necesidades educativas especiales, o con necesidad de refuerzo educativo.
- e. Alumnado que durante el curso 2020-2021 ha sido escolarizado en un régimen de semipresencialidad o que por razones de vulnerabilidad, debidamente autorizadas, no ha asistido al centro, ya sea durante la totalidad del curso o de manera parcial.

7.2. Se tendrá especial atención en la vigilancia del absentismo escolar por parte de los tutores, y se hará un seguimiento de los motivos, para



conocer si el alumnado ha faltado por motivos de salud u otros motivos justificados. Madre, padre o tutores legales son los responsables de la justificación de la ausencia de los alumnos por motivos de salud. Los centros no deben solicitar justificantes médicos.

7.3. Los centros educativos deben seguir siendo entornos solidarios, respetuosos e inclusivos. Es importante prevenir la estigmatización de los estudiantes y de todo el personal del centro educativo que hayan podido estar expuestos al virus o puedan infectarse en un futuro.

8. Comunicación

8.1. Los equipos directivos de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la titularidad de los otros centros deben adoptar las medidas conducentes a asegurar que la información sobre los protocolos de actuación y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud implantadas en los centros educativos lleguen a toda la comunidad educativa, tal como han hecho durante el curso 2020-2021.

8.2. Se tiene que proporcionar información y se debe facilitar la adquisición de habilidades sobre las medidas de prevención e higiene a los trabajadores, al alumnado y a las familias del centro educativo, así como facilitar la comunicación con la comunidad educativa.

8.3. A principio de curso, se debe hacer llegar la información a todas las familias. Debe priorizarse la comunicación mediante el GESTIB, Portal de las Familias; el teléfono; el correo electrónico, y los mensajes a móvil, y se deben facilitar las gestiones telemáticas.

8.4. Es importante promover la participación de las familias y contar con la participación de las asociaciones de familias para facilitar la transmisión de la información y las alianzas en la adecuada implementación de las medidas.

8.5. Se utilizarán infografías, carteles y señalización que faciliten el cumplimiento y la comprensión de las medidas de prevención e higiene. Se debe procurar que esta información se mantenga actualizada en el supuesto de que cambien las indicaciones de las autoridades sanitarias.

8.6. Se tiene que proporcionar al personal los datos de contacto del servicio de prevención de riesgos laborales que le corresponda.

9. Coordinación

9.1. Hay que reforzar la coordinación entre entes de la Administración para encontrar soluciones colaborativas y adaptadas a la realidad de cada centro educativo que posibiliten el cumplimiento de las medidas preventivas, así como para facilitar la comunicación necesaria tanto para la gestión de los posibles casos o brotes de COVID-19 como para la atención de aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad social.

9.2. En cuanto a la coordinación con la Consejería de Salud y Consumo:

a. Ante el caso de alumnos con COVID-19, para el estudio de los contactos estrechos, la coordinación se debe realizar con EDUCOVID.

b. El centro educativo, a través de la comisión de salud, se debe coordinar con el centro de salud de referencia para llevar a cabo las actividades para la atención del alumnado con problemas de salud crónicos en el centro.

c. Los casos de especial complejidad se deben comunicar al Servicio de Atención a la Diversidad para establecer la coordinación con CoorEducaSalut y CoorEducaSalutMental, si hace falta.

d. La Dirección General de Salud Pública y Participación tiene que establecer las medidas de control oportunas en caso de brote, e, incluso, si procede, ordenar el cierre de un aula o del centro.

e. La Consejería de Educación y Formación Profesional, junto con la Consejería de Salud y Consumo deben establecer las actuaciones de promoción de la salud en la comunidad educativa. Estas actividades se deben coordinar desde la comisión de salud del centro.

9.3. La coordinación con los servicios sociales de las administraciones competentes en cada caso se debe producir en el caso de alumnos en situación de vulnerabilidad social, para facilitar información de servicios disponibles de apoyo, alimentos, redes comunitarias o iniciativas vecinales, o para proveer los recursos necesarios para la escolarización.

9.4. En cuanto a la coordinación con las entidades locales, a través de la coordinación entre centros educativos y entidades locales se prevenirán acciones referidas a:

a. Conciliación: para la búsqueda de soluciones en aquellos casos de alumnado que no pueda ser atendido por su familia, más allá del horario escolar.

b. Transporte activo en la escuela: rutas seguras en la escuela (caminando o en bici), espacios para aparcamiento de bicicletas.

c. Policías tutores: en aquellos municipios en que haya esta figura, para actuaciones relacionadas con la prevención de situaciones de riesgo en los menores.



10. Recursos materiales para el cumplimiento de las medidas de prevención

10.1. La Administración educativa tiene que asegurar la disponibilidad en todo momento del material necesario para el cumplimiento de las medidas de prevención e higiene en los centros sostenidos con fondos públicos. El uso de este material se debe hacer de acuerdo con el anexo 2, medidas de protección individual, colectiva y control sanitario y pautas para el correcto uso del material de protección individual en los centros educativos de las Illes Balears.

10.2. Se tiene que asegurar la disposición en diferentes puntos del centro, incluidos todos los lavabos, de agua, jabón y papel para secar las manos, así como de gel hidroalcohólico en las aulas, o de desinfectante con actividad virucida autorizado y registrado por el Ministerio de Sanidad, para asegurar que la limpieza de manos puede realizarse de manera frecuente y accesible. El almacenamiento y conservación de gel hidroalcohólico o de desinfectante y otro material de protección individual se debe hacer de acuerdo con las medidas de seguridad recomendadas para cada tipo de producto, puesto que en determinadas condiciones pueden ser inflamables. Este almacenamiento es responsabilidad del secretario del centro, el cual tiene que llevar el control del material y hacer un registro de la entrega.

10.3. Se tiene que disponer en los diferentes espacios de papeleras con bolsa, preferiblemente con tapa y pedal, que permitan una eliminación adecuada de pañuelos de papel u otros restos potencialmente contaminados.

10.4. Los alumnos deben traer las mascarillas de su casa. Aun así, el centro tiene que disponer de mascarillas higiénicas desechables para poder reponer las mascarillas del alumnado en caso de necesidad u olvido.

10.5. El centro tiene que disponer para el profesorado y el personal de administración y servicios de mascarillas higiénicas, preferiblemente reutilizables, y mascarillas quirúrgicas, mascarillas FFP2 sin válvula, pantallas faciales y batas desechables para aquellos casos en que un alumno que presente síntomas no se pueda poner una mascarilla quirúrgica, tal como se especifica en el anexo 4 de esta Resolución.

11. Tratamiento de datos

Los tratamientos de datos personales derivados de la aplicación de estas instrucciones se deben ajustar a lo que dispone la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.



G
O
I
B
/**ANEXO 2****Medidas de protección individual, colectiva y control sanitario y pautas para el correcto uso del material de protección individual en los centros educativos de las Illes Balears**

Las medidas que se indican en el presente anexo están sujetas a las modificaciones y rectificaciones que se puedan desprender de las indicaciones sanitarias establecidas por la Consejería de Salud y Consumo.

Las medidas incluidas en este anexo se pueden completar con medidas adicionales, si así fuera necesario, previa valoración de las autoridades sanitarias, así como también según el nivel educativo y las necesidades madurativas de los grupos de edad.

1. Medidas de protección colectiva e individual**1.1. Higiene de manos**

El lavado de manos con agua y jabón es la acción de prevención más eficaz y es la primera opción. En caso de que no sea posible proceder a la limpieza frecuente, se dispondrá de gel o solución hidroalcohólica para mantener la higiene adecuada.

El lavado de manos se tiene que hacer con agua y jabón entre 40 y 60 segundos. Cuando esto no sea posible se tiene que usar solución hidroalcohólica durante 20 segundos.

Las manos se deben secar con papel absorbente. Se tiene que echar el papel absorbente a una papelería con bolsa, tapa y pedal.

Todos los lavabos del centro tienen que disponer de agua corriente, jabón y papel absorbente. Se debe revisar, diariamente, el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectando, papel desechable, etc., y se tiene que proceder a reparar o sustituir aquellos equipos que presenten averías. Se debe hacer un registro de estas acciones de control, reposición y reparación como parte de las acciones preventivas.

Se tiene que asegurar que haya solución hidroalcohólica en todos los espacios (aulas, salas de reuniones, secretaría, despachos, etc.) donde no haya lavabo. En el caso de niños de tres hasta seis años, el uso de la solución hidroalcohólica se tiene que hacer bajo la supervisión de un adulto y se debe tener precaución con el almacenamiento para evitar ingestas accidentales del producto (teléfono del



GOIB
/

Servicio de Información Toxicológica: 91 562 04 20) o la posibilidad de incendio. Los menores de tres años deben utilizar exclusivamente agua y jabón.

La higiene de manos se debe realizar, como mínimo, en las siguientes situaciones:

- Al empezar y al finalizar la jornada.
- Después de ir al lavabo.
- Después de toser, estornudar o sonarse.
- Antes y después del patio.
- Antes y después de comer.
- Después de cada contacto con fluidos corporales de otras personas.
- Después de retirarse los guantes, si se emplean.
- Antes y después de ponerse o quitarse una mascarilla.
- Siempre que las manos estén visiblemente sucias.
- Después de usar o compartir espacios múltiples o equipos (como mesas, ratones de ordenador, etc.).
- Cuando se manipulen documentos, paquetes o mercancías del exterior.

Material necesario para garantizar una correcta higiene de manos:

- Gel o solución hidroalcohólica.
- Jabón.
- Papel absorbente.
- Guantes desechables.
- Contenedor con bolsa, preferiblemente con tapa y pedal.

Debe haber carteles informativos de la técnica correcta de higiene de manos al menos en los lavabos y en los lugares que se considere oportuno. En los siguientes enlaces se pueden encontrar las indicaciones para la correcta higiene de manos:

<http://www.caib.es/sites/coronavirus/f/311791>

https://www.caib.es/sites/centreseducatiuscovid/es/destacats_covid/



Apropa (Ctrl+0)

Com rentar-se les mans per protegir-se i protegir els altres

Amb solució hidroalcohòlica o amb aigua i sabó.

Aplicau-vos solució hidroalcohòlica a les mans. 20-30 segons

Mullau-vos les mans i aplicau-vos-hi sabó. 40-60 segons

Per què?
La correcta higiene de les mans és una mesura essencial per a la prevenció de totes les infeccions, també les provocades pel nou coronavirus.

Fregau un palmell amb l'altre.

Fregau el palmell de la mà dreta sobre el dors de l'esquerra i viceversa.

Fregau un palmell amb l'altre amb els dits entrellaçats.

Fregau el dors dels dits contra el palmell oposat amb els dits travats.

Fregau per rotació els dits de la mà esquerra tancada al voltant del dit polze dret i viceversa.

Fregau per rotació les puntes juntes contra el palmell de la mà contrària o viceversa.

Si heu utilitzat solució hidroalcohòlica enxugau-vos les mans «a l'aire».

Si heu utilitzat sabó enxugau-vos les mans amb una tovallola de paper.

Quan?
Després d'esternudar o sonar-se el nas, després del contacte amb algú que esternuda o tus, després d'emprar el bany, el transport públic o de tocar superfícies brutes, i abans de dinar.

1.2. Uso de guantes

El uso de guantes no es recomendable de manera general; se deben usar cuando deba haber contacto con fluidos corporales, cambio de pañales y tareas de limpieza. En estos casos se tienen que cambiar cada vez que se deba atender a un niño y se debe realizar higiene de manos antes y después de su uso. Los guantes son desechables para cada persona, no se pueden reutilizar. No se deben usar toda la jornada laboral.

Antes de ponérselos, hay que quitarse anillos, pulseras, relojes y otros elementos que pueden agujerear o rasgar los guantes y se debe comprobar que estén en buen estado.



GOIB
/

El uso de guantes no exime del lavado de manos, preferiblemente con agua y jabón durante 40 o 60 segundos o, si no es posible, con solución hidroalcohólica durante 20 segundos.

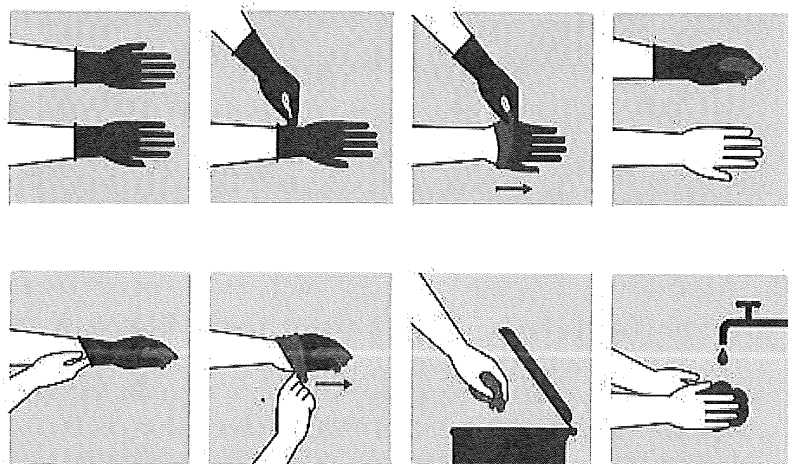
Mientras se lleven los guantes, no se puede tocar la piel, y, sobre todo, ni la cara ni los ojos. Tampoco se pueden hacer acciones como comer o beber.

Tipo de guantes: se deben usar guantes de vinilo o nitrilo.

¿Cómo quitarse los guantes?

Para quitarse los guantes de manera correcta se aconseja:

1. Pellizcar ligeramente la parte inferior.
2. Desplazarlo hacia el exterior.
3. Retirarlo sin tocar el interior.
4. Recogerlo con la mano protegida.
5. Introducir dos dedos en el interior del guante que todavía está puesto.
6. Retirarlo, girarlo de dentro hacia fuera tocando sólo la parte interna.
7. Tirar los guantes a la papelera con tapa y después lavarse las manos. No se tienen que dejar nunca encima de la mesa u otras superficies.



1.3. Higiene respiratoria

Se deben mantener las mamparas de protección en los servicios de admisión y conserjería. Se valorará poner también en la sala de aislamiento.

1.3.1. Ventilación



G
O
I
B
/

La nueva evidencia sobre la transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles hace necesario enfatizar la importancia de la ventilación y reforzar algunas recomendaciones que están relacionadas con ello.

La ventilación natural es la opción preferente. Se debe garantizar que todas las aulas o espacios comunes disponen de ventilación, natural o forzada; en caso contrario no se podrán emplear.

Todos los espacios se deben ventilar diariamente, incluidos los pasillos del centro si es posible, el tiempo necesario para permitir la renovación del aire, un mínimo de quince minutos antes de iniciar la jornada, después de cada cambio de clase y después de cada uso. El tiempo de ventilación mencionado de quince minutos es orientativo y se debe adaptar a las condiciones y características de cada aula.

Se recomienda, siempre que sea posible, usar ventilación cruzada, es decir, abrir ventanas o puertas de paredes opuestas y, en lugar de abrir mucho una ventana, repartir la misma apertura entre el mayor número de puntos: es mucho mejor abrir 10 cm en 8 ventanas que 80 cm en una.

En todos los espacios se mantendrán las ventanas abiertas siempre que la climatología lo permita.

Para verificar que la ventilación es suficiente se tienen que usar medidores de CO₂. La concentración de CO₂ no tiene que superar en ningún momento las 800 ppm. En caso de que se superen, se tiene que incrementar la ventilación hasta que se sitúe por debajo de este indicador.

Como medida complementaria, pero no sustitutiva de la ventilación, se pueden usar purificadores fijos o portátiles de aire con filtros de alta eficacia HEPA de calificación igual o superior a H13, que tienen que proporcionar un caudal de aire limpio suficiente para, al menos, cinco renovaciones por hora de todo el aire del aula o espacio.

En situaciones de alta transmisión comunitaria de SARS-CoV2, se tiene que valorar la priorización de la ventilación natural por su efectividad en la prevención de la transmisión por encima de aspectos como las condiciones de temperatura y humedad necesarias para el confort térmico o a los requerimientos de eficiencia energética.

Ver la Guía para ventilación en aulas del Instituto de Diagnóstico Ambiental y Estudios del Agua, IDAEA-CSIC:



GOIB
/

https://www.ciencia.gob.es/stfls/micinn/ministerio/ficheros/guia_para_ventilacion_en_aulas_csic.pdf.

En las dependencias que tienen sistemas de ventilación y climatización mecánica, se recomienda mantener la climatización a una temperatura entre 23 y 25°C en primavera y verano y entre 21 y 23°C en otoño e invierno y revisar el nivel de ventilación para que la renovación del aire del exterior sea suficiente. Respecto a los sistemas de ventilación y climatización mecánica, se deben utilizar sistemas que permitan la renovación del aire de manera controlada. En todo caso, se tendrá que reforzar la limpieza y el mantenimiento de los filtros de aire de los circuitos, de acuerdo con las recomendaciones del instalador y del servicio de prevención correspondiente, y optar, en el supuesto de que sea posible, por equipos con filtros con demostrada eficacia como barrera de partículas víricas. Hay que cambiar la circulación del aire a 100 % aire exterior.

Ver el documento Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2 del Ministerio de Sanidad y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos/recomendaciones_de_operacion_y_mantenimiento.pdf.

Se pueden emplear ventiladores de techo siempre que haya las ventanas abiertas para permitir la entrada de aire del exterior.

En el caso de programar actividades que aumenten la emisión de aerosoles, como gritar o cantar o usar instrumentos musicales de viento, se recomienda realizarlas siempre que sea posible en el exterior y, si no lo fuera, garantizar una adecuada ventilación, mantener la distancia interpersonal de 2 m en el interior y el uso de mascarillas FFP2. Puesto que la realización de ejercicio físico también aumenta la emisión de aerosoles, se tiene que promover la realización de las clases de educación física en espacios exteriores. En el supuesto de que se realicen en interiores es de especial importancia el uso adecuado de la mascarilla, aumentar la distancia interpersonal e intensificar la ventilación.

1.3.2. Medidas de higiene respiratoria

Se tienen que adoptar medidas de higiene respiratoria al toser o estornudar, y cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable. Es necesario tirar el pañuelo inmediatamente a una papelera con bolsa preferiblemente con tapa y pedal. Se debe evitar el hecho de tocarse ojos, nariz o boca, y posteriormente se deben lavar las manos con agua y jabón o con solución o gel hidroalcohólicos.



G
O
I
B
/

1.3.3. Uso de la mascarilla

El uso de la mascarilla es obligatorio para los mayores de seis años, independientemente del mantenimiento de la distancia interpersonal, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico. La mascarilla indicada para la población sana es la mascarilla higiénica, preferentemente reutilizable.

En los diferentes espacios tiene que haber carteles informando sobre la técnica de correcta higiene respiratoria, la ventilación y el uso correcto de la mascarilla.

Tipo de mascarillas

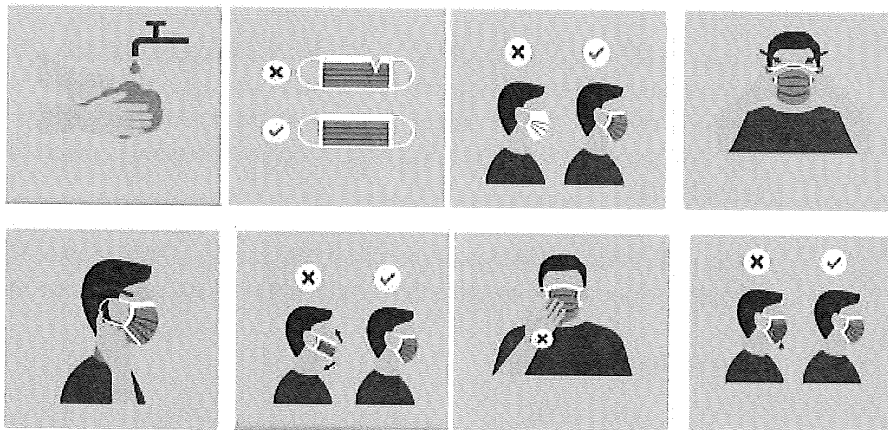
- Mascarillas higiénicas, preferiblemente reutilizables, para el uso cotidiano. Tienen que cumplir la norma UNE 0065: 2020 o UNE-CWA 17553:2020 (reutilizables) o UNE 0064-1: 2020 (desechable). Se pueden utilizar las mascarillas higiénicas transparentes que cumplan las indicaciones de la Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la cual se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas (BOE núm. 37, de 12 de febrero): <https://www.boe.es/eli/es/o/2021/02/11/csm115>.
- Mascarillas quirúrgicas para utilizar en caso de detección de síntomas compatibles con la COVID-19 (véase el anexo 4 y el anexo 5). Tienen que cumplir la norma UNE EN-14683: 2014.
- Mascarillas FFP2 sin válvula para utilizar en caso de detección de síntomas compatibles con la COVID-19 (véase el anexo 4 y el anexo 5) únicamente si el alumno que presenta síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica. Tienen que cumplir la norma UNE EN-149:2001+A1:2010.

¿Cómo ponerse la mascarilla?

1. Lávese las manos con agua y jabón entre 40 y 60 segundos. Si esto no es posible, se debe hacer con solución hidroalcohólica durante 20 segundos.
2. Coja la mascarilla por los elásticos o cintas y compruebe que está en buen estado.
3. Evite que la parte exterior de la mascarilla entre en contacto con la cara.
4. Cúbrase la boca y la nariz, sin que quede ningún agujero entre la cara y la mascarilla.
5. Ajústela con los elásticos a las orejas. Si es con cintas, ajuste la varilla a la nariz y ate primero la parte superior detrás de la cabeza. Después, ate la inferior.
6. Compruebe que la varilla se ajusta bien encima de la nariz.
7. Intente no tocar la mascarilla. Si se hace, lávese de nuevo las manos.

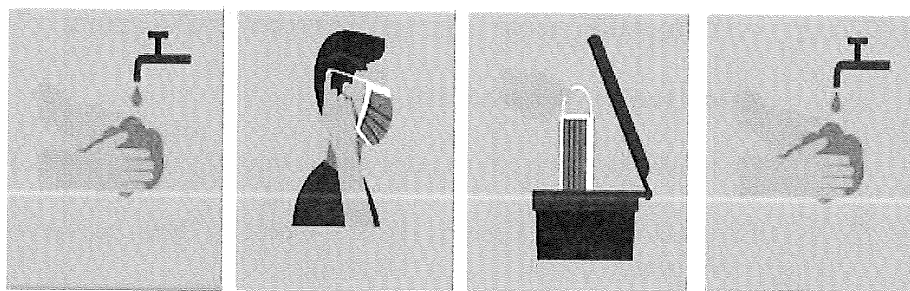


8. Cambie la mascarilla cuando esté mojada por su uso.



¿Cómo quitarse la mascarilla?

1. Lávese las manos antes de tocarla.
2. Coja las cintas o los elásticos.
3. Retire la mascarilla desde detrás hacia delante; nunca se debe hacer desde la parte delantera (contaminada). Si va atada, primero se desata la parte interior.
4. Eche la mascarilla a una papelera con bolsa, y preferiblemente con tapa y pedal. Nunca se debe dejar en una superficie o en el suelo.
5. Lávese las manos.



Material de higiene personal desechable

- Pañuelos desechables.
- Mascarillas higiénicas (preferentemente reutilizables).
- Mascarillas quirúrgicas.
- Mascarillas FFP2.



G
O
I
B
/

Todo el material de higiene personal desechable se debe depositar en una papelerera con bolsa, preferiblemente con tapa y pedal, y tratar como fracción de rechazo (residuos de origen doméstico).

Enlace a una infografía sobre como toser:

<https://www.ibsalut.es/apmallorca/attachments/article/2013/toser-es.pdf>

Vídeo sobre el uso adecuado de la mascarilla: <https://youtu.be/i7qcu9wfc9e>.

1.3.4. Pantalla facial

Es un protector que cubre la totalidad o una parte de la cara y los ojos.

Se recomienda en el caso de detección de síntomas compatibles con la COVID-19 entre el alumnado que no puede llevar mascarilla. Protege los ojos de aerosoles o ante gotas de fluidos, salpicaduras de agentes químicos o biológicos.

Una vez retiradas se pueden limpiar con agua y jabón o con alcohol de 70°.

La pantalla facial no exime de llevar mascarilla, excepto en los casos en qué esta no se recomienda.

Tienen que cumplir la norma UNE-EN 166: 2002.

1.3.5. Bata de protección

Es un protector de la ropa de material transpirable, impermeable en toda su extensión. Hace falta que sea repelente a fluidos de gramaje (UNE EN 29.073-1).

Se recomienda en el caso de detección de síntomas compatibles con la COVID-19 entre el alumnado que no puede llevar mascarilla y protege de aerosoles, gotas de fluidos, salpicaduras de agentes químicos o biológicos.

1.4. Limpieza de superficies.

La limpieza y desinfección de las superficies se tiene que hacer siguiendo las recomendaciones del anexo 3, pautas de limpieza y desinfección de superficies y espacios de los centros educativos ante la COVID-19.

2. Medidas de control

Las personas que presenten síntomas compatibles con la COVID-19, que estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se





G
O
I
B
/

encuentren en cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19 no podrán asistir al centro.

Si el profesorado, personal auxiliar y personal no docente del centro educativo presenta síntomas compatibles con la COVID-19 seguirá las pautas del anexo 5, protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatible con la COVID-19 entre los profesionales de los centros educativos.

Si durante la jornada escolar algún alumno del centro educativo presenta síntomas compatibles con la COVID-19 seguirá las pautas del anexo 4, protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con la COVID-19 entre el alumnado del centro.

3. Medidas de distanciamiento físico

Para evitar aglomeraciones, las familias podrán acceder en las zonas exteriores del recinto escolar para facilitar las entradas y salidas de los alumnos de menor edad, si así lo indica el reglamento de organización y funcionamiento del centro o lo determina el titular en el caso de los centros privados. Entrarán dentro del edificio, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene y, en ningún caso, si presentan cualquier síntoma compatible con la COVID-19, o se encuentran en aislamiento por diagnóstico o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con diagnóstico confirmado.

En particular, en la etapa de educación infantil, durante los periodos de adaptación, las familias pueden permanecer dentro de las aulas de manera controlada y respetando la organización prevista por el centro y su plan de contingencia.

Se deben usar preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor se debe limitar su uso al mínimo imprescindible y se tiene que mantener la distancia interpersonal de seguridad, excepto en los casos de personas que precisen asistencia, caso en el que se permitirá que también lo use el acompañante.

Se tienen que priorizar las opciones de movilidad que mejor puedan garantizar la distancia interpersonal de seguridad (bicicleta, andar). Se tienen que fomentar las rutas seguras para ir y volver de la escuela, en colaboración con los ayuntamientos.

Las fuentes de agua de la zona de recreo no se pueden utilizar. Se debe evitar el uso compartido de botellas o bidones.



GOIB
/**ANEXO 3****Pautas de ventilación, limpieza y desinfección de los espacios de los centros educativos ante la COVID-19**

Este documento puede ser modificado por la información técnica y científica que se vaya publicando por parte del Ministerio de Sanidad.

1. Introducción

Ante la situación actual y con la necesidad de frenar la propagación de la COVID-19 (causada por el virus SARS-CoV-2) se deben introducir cambios en el entorno laboral.

Las medidas descritas en el presente documento se deben aplicar para garantizar la seguridad y la salud de todo el personal del centro, así como la del alumnado y las personas externas que tengan que acceder a los centros educativos.

Con la evidencia científica acumulada, se considera que el SARS-CoV-2 puede transmitir de persona a persona por diferentes vías, siendo la principal el contacto y la inhalación de las gotas y aerosoles respiratorios emitidos por un enfermo hasta las vías respiratorias superiores e inferiores de una persona susceptible de infectarse. También se puede producir el contagio por contacto indirecto a través de las manos u objetos contaminados por las secreciones respiratorias del enfermo con las mucosas de las vías respiratorias y la conjuntiva del susceptible. La transmisión vertical a través de la placenta también es posible, aunque poco frecuente. Otras vías de transmisión son muy improbables.

Se ha descrito la permanencia del SARS-CoV-2 en diferentes tipos de superficies y materiales. Para más información se puede consultar el documento del Ministerio de Sanidad: Transmisión de SARS-CoV-2. Información científica-técnica, del 7 de mayo de 2021. Disponible en:
https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertaactual/ncov/documentos/20210507_transmision.pdf.

Considerando, entonces, la potencial supervivencia del virus en las superficies y espacios de trabajo se deben establecer unas pautas de limpieza y desinfección.

- Limpieza: tiene como objetivo principal eliminar la suciedad y buena parte de los microorganismos.
- Desinfección: elimina los microorganismos de las superficies.

La desinfección siempre tiene que ser posterior a la limpieza, puesto que para que el desinfectante sea eficaz las superficies deben estar libres de suciedad.





Está demostrado que determinados desinfectantes de uso doméstico y biocidas de uso profesional aplicados a las superficies y objetos inactivan el coronavirus de manera eficaz.

2. Objetivo

A partir de las recomendaciones de las autoridades sanitarias de realizar desinfecciones en varios centros y lugares, se establece como objetivo el establecimiento de unas pautas de desinfección en los centros educativos.

3. Desinfectantes

Para realizar la desinfección se puede utilizar:

- Lejía en una concentración de 1:50, preparando una dilución en agua fría del grifo, que tendrá que ser utilizada de forma inmediata para evitar las pérdidas por evaporación.
- Alcohol de 70°.
- Peróxido de hidrógeno al 0,5 % (agua oxigenada).

También se pueden utilizar los desinfectantes virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad, siguiendo la información recogida en sus etiquetas o fichas de datos de seguridad. En el siguiente enlace se pueden consultar los productos virucidas autorizados en España:

https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos/listado_virucidas.pdf.

Además de estos, hay otros virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad. Estos y los que interesan para el objeto de este documento son TP2 (desinfección de superficies y aérea, uso ambiental).

En cuanto a estos productos, son biocidas y se encuentran regulados por su propia normativa, lo que hace que no puedan ser aplicados por la empresa convencional de limpieza que va a los distintos centros de trabajo, sino que deben ser aplicados por empresas inscritas en el Registro oficial de establecimientos y servicios biocidas en las Illes Balears:

- **Mallorca:** <https://www.caib.es/sites/salutambiental/es/mallorca-33681/>.
- **Menorca:** <https://www.caib.es/sites/salutambiental/es/menorca-33089/>.
- **Ibiza y Formentera:**
https://www.caib.es/sites/salutambiental/es/ibiza_y_formentera-33090/.



GOIB
/

¿Cómo preparar los desinfectantes?

Para que la desinfección sea eficaz, hay que limpiar previamente. Las etapas básicas de la higienización (limpieza y desinfección) son:

1. Ordenar y retirar los objetos en desuso.
2. Retirar mecánicamente la suciedad más gruesa.
3. Bañar las superficies que se deben limpiar.
4. Aplicar mecánicamente una dilución de detergente de acuerdo con las indicaciones de concentración y temperatura que indique el fabricante.
5. Aclarar.
6. Desinfectar de acuerdo con las indicaciones de concentración y temperatura que indique el fabricante.
7. Aclarar.
8. Secar.

¿Cómo preparar la lejía al 1:50?

1. Se cogen 20 ml de lejía doméstica (dos cucharadas soperas llenas), no importa la marca.
2. Se ponen dentro de una botella de 1 l.
3. Se llena la botella con agua del grifo hasta completarla. Para preparar la dilución no se tiene que emplear agua caliente.
4. Se cierra y se le da la vuelta diversas veces para mezclarlo. Atención: se debe preparar la disolución el mismo día de su uso.

Los lugares desinfectados con lejía no se pueden ocupar hasta que estén bien secos.

¿Cómo preparar el alcohol de 70°?

Para conseguir una concentración de alcohol de 70° a partir del de 96°, se deben mezclar 70 ml de alcohol con 30 ml de agua potable. Para preparar la dilución no se tiene que emplear agua caliente.

Se puede emplear esta disolución para desinfectar los objetos personales (gafas, teléfonos fijos y móviles, teclados de ordenador y ratones, llaves, etc.).

4. Medidas higiénicas en los centros educativos

El personal de los centros educativos, siempre que sea posible, debe disponer de todas las herramientas, equipos y materiales para realizar su tarea sin necesidad de compartíroslos.



G
O
I
B
/

En los equipos en que pueda haber un uso compartido (encuadernadoras, ordenadores comunitarios, fotocopiadoras...) tiene que haber material para su desinfección antes del uso y las instrucciones pertinentes para hacerlo con seguridad. También deben contar con papeleras con bolsa, preferiblemente con tapa y pedal, al alcance para poder depositar rápidamente el material no reutilizable.

Se deben retirar todos los elementos u objetos decorativos al alcance del alumnado y familias y que puedan ser sometidos a una mayor manipulación: revistas, folletos, calendarios...

Para las tareas de limpieza se utilizarán guantes.

En los centros se tiene que realizar una limpieza y desinfección de las instalaciones como mínimo una vez al día, y se tiene que reforzar en aquellos espacios que lo necesiten en función de la intensidad de uso.

Se tiene que tener especial atención en las zonas de uso común y en las superficies de contacto más frecuentes, como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.

Se deben limpiar los baños con la frecuencia necesaria para garantizar en todo momento el estado de higiene. En todos los baños del centro tiene que haber dispensadores de jabón y papel disponible para secarse las manos. Los alumnos deben lavarse cuidadosamente las manos entre 40 y 60 segundos cada vez que hagan uso del baño.

En este caso, se recuerda que si la aplicación del producto virucida debe ser por parte de personal profesional especializado, se tiene que asegurar que la empresa que lo realiza está expresamente registrada para hacerlo en el Registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de las Illes Balears:
<http://www.caib.es/sites/salutambiental/es/portada-26165/?campa=yes>.

Se deben colocar dispensadores de gel hidroalcohólico en aquellas aulas que no tengan lavabo para el lavado de manos con agua y jabón. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente y hay que usar agua y jabón.

Se deben revisar diariamente los dispensadores de jabón y los de papel, y los envases de gel o solución hidroalcohólica y proceder a su sustitución en caso de avería o recarga. Se tiene que vigilar la limpieza de papeleras.



GOIB
/

Todos los espacios se deben ventilar diariamente, el tiempo necesario para permitir la renovación del aire, un mínimo de quince minutos antes de iniciar la jornada, después de cada cambio de clase y después de cada uso (ver el apartado 1.3.1, ventilación, del anexo 2, medidas de protección individual, colectiva y control sanitario y pautas para el correcto uso del material de protección individual en los centros educativos de las Illes Balears).

Si las dependencias tienen sistemas de ventilación y climatización mecánica, se recomienda mantener la climatización a una temperatura entre 23 y 25°C en primavera y verano y entre 21 y 23°C en otoño e invierno y revisar el nivel de ventilación para que la renovación del aire del exterior sea suficiente. Respecto a los sistemas de ventilación y climatización mecánica, se deben utilizar sistemas que permitan la renovación del aire de manera controlada. En todo caso, se debe reforzar la limpieza y el mantenimiento de los filtros de aire de los circuitos, de acuerdo con las recomendaciones del instalador y del servicio de prevención, y optar, en el caso de ser posible, por equipos con filtros con demostrada eficacia como barrera de partículas víricas. Hay que cambiar la circulación del aire a 100 % aire exterior.

Ver el documento Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2 del Ministerio de Sanidad y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos/recomendaciones_de_operacion_y_mantenimiento.pdf.

Se pueden emplear ventiladores de techo siempre que haya las ventanas abiertas, para permitir la entrada de aire del exterior

En todos los espacios se mantendrán las ventanas abiertas siempre que la climatología lo permita.

Después de cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, y se procederá posteriormente al lavado de manos.

Así mismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo los utilizados por más de un trabajador.



G
O
I
B
/

Las medidas de limpieza se deben extender también, si hay, a zonas privadas de los trabajadores, como por ejemplo vestuarios, taquillas, lavabos, cocinas y áreas de descanso.

En cuanto al personal de limpieza:

- Para conseguir una higienización eficaz y evitar riesgos para el personal, hay que informarlo y formar convenientemente sobre los procedimientos de trabajo y las medidas de seguridad.
- Se deben revisar los protocolos generales de trabajo para llevar a cabo las tareas de higienización adaptadas a la prevención de la COVID-19 elaborados durante el curso 2020-2021. Estos protocolos se deben revisar con el asesoramiento de los servicios de prevención de riesgos laborales.
- Se tiene que garantizar que los centros educativos tengan operativo un lavabo con agua corriente, jabón y papel para secar para el lavado de manos y solución hidroalcohólica para la desinfección.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, y se tiene que evitar el uso de sortijas, pulseras, relojes u otros adornos.
- En los carros de limpieza se tiene que disponer de solución hidroalcohólica y contenedores cerrados con pedal, para los desechos. Cada puesto de trabajo se tiene que dotar y se debe facilitar que se pueda alternar el lavado de manos con el uso de gel o solución alcohólica, con el fin de mantener una correcta higiene.
- Se tiene que realizar la limpieza y desinfección de los enseres de trabajo, incluidos los carros. La ropa de protección y los enseres se deben lavar y desinfectar según los protocolos establecidos a tal efecto en función del tipo de tarea de limpieza realizada por la persona trabajadora. Las piezas textiles se lavarán de manera mecánica a 60/90°C. En ningún caso se pueden lavar en los domicilios particulares del personal.

Material de protección del personal de limpieza

La tarea de limpieza es una tarea con bajo riesgo de producir aerosoles; se recomienda que este personal tenga a su disposición mascarillas quirúrgicas, como un plus de protección dado que es el personal que limpia y desinfecta la mayoría de zonas y puntos críticos del edificio y que es obligatorio en caso de no poder guardar las distancias.

La Consejería de Educación y Formación Profesional debe procurar que los centros dispongan de mascarillas FFP2 y gafas de protección ocular o pantallas de protección facial, ya que es recomendable su uso por el personal de limpieza en el supuesto que haya casos de COVID-19 o en periodo de aislamiento preventivo.



G
O
I
B
/

Se debe facilitar la utilización de guantes para la realización de todas las tareas de limpieza, preferiblemente guantes de vinilo o nitrilo. Se debe realizar la higiene de manos antes de colocarse los equipos de protección individual y también después de retirarlos.

5. Pautas para la ventilación, limpieza y desinfección de los centros cuando haya un caso sospechoso de COVID-19

En general, es muy probable que en cualquier momento las autoridades sanitarias decidan que algunos espacios necesitan ser limpiados y desinfectados con una mayor frecuencia del que es habitual, puesto que la mayoría son lugares de pública concurrencia (abiertos o cerrados). Se tiene que tener en cuenta que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales trabaja de manera coordinada con la Consejería de Salud y Consumo para identificar los casos con COVID-19 de la Administración y también en la determinación de los casos concretos.

El paso previo a la limpieza y desinfección es la señalización e información.

Una vez fuera del centro la persona sospechosa de COVID-19:

- a) Si la persona con síntomas ocupaba un espacio específico (aula, aula específica, sala de psicomotricidad, gimnasio...), se tiene que cerrar la puerta, abrir las ventanas para ventilar, limpiar y desinfectar.
- b) Si el espacio que ocupaba la persona con síntomas es un espacio común, compartido con otras personas, se tiene que señalar el área dos metros alrededor del espacio del caso (suelo, mobiliario), y las zonas y mobiliario de uso compartido de todo el espacio (armarios o estanterías, fotocopiadoras, etc.). Se tiene que informar inmediatamente a las otras personas que han ocupado el área y se les tiene que pedir que extremen las medidas de higiene personal, así como que se extremen las medidas de ventilación, limpieza y desinfección en los puntos críticos. Esta información se tiene que hacer extensiva a todo el personal del centro, incluido el de limpieza, y a los usuarios.

Limpieza, desinfección y ventilación

Para hacer la limpieza y desinfección de los espacios de los casos sospechosos de COVID-19 es necesario que el personal de limpieza utilice mascarillas FFP2, gafas de protección ocular o pantallas de protección facial y guantes y que el espacio esté ventilado.

6. Ventilación, limpieza y desinfección de los espacios que han sido ocupados por casos confirmados de COVID-19





Ante la gravedad de la situación y el estado actual de los conocimientos técnicos respecto a la COVID-19, se recomienda la contratación de una empresa autorizada para la aplicación de productos virucidas, inscrita en el Registro oficial de establecimientos y servicios biocidas en las Illes Balears, y no dejar esta responsabilidad al personal convencional de la limpieza. Estas empresas deben presentar un plan de actuación de limpieza y desinfección que contenga:

- Un diagnóstico de la situación, que tiene que ir acompañado de una inspección y una evaluación de la situación y los riesgos.
- Un programa de actuación con pautas de limpieza, desinfectantes a utilizar, método de aplicación, protección de los elementos susceptibles de ser afectados (enchufes, ordenadores, otros equipos informáticos, etc.).
- La gestión adecuada de residuos.

Los espacios no se podrán utilizar hasta el día siguiente de haberse realizado la desinfección.

Después de cada limpieza y desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura y posteriormente se procederá al lavado de manos.

7. Gestión de residuos

Se deben disponer papeleras con bolsa o contenedores protegidos con tapa y, si es posible, accionados por pedal en diferentes lugares del centro, donde se depositarán las mascarillas, los guantes y los papeles utilizados para el lavado de manos y la desinfección de materiales o con fluidos. Se tiene que vigilar la limpieza de papeleras, de forma que queden limpias y con los materiales recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental.

La gestión de residuos se debe realizar de la manera habitual respetando los protocolos de separación de residuos.

En caso de que un alumno o un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en el centro, hay que aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esta bolsa de basura se debe cerrar, extraer y colocar en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la bolsa de fracción resto y después al contenedor gris.

El resto de residuos comunes se deben tratar del mismo modo que hasta ahora, respetando su separación.



G
O
I
B
/**ANEXO 4****Protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con la COVID-19 entre el alumnado del centro**

Este protocolo se revisará según la evolución de la pandemia.

El objetivo de este protocolo es establecer las indicaciones y medidas que permitan:

- La vigilancia del alumnado para identificar, a partir de los primeros síntomas y de manera rápida, los casos sospechosos de tener la infección por SARS-CoV-2 activa para aislarlos, puesto que pueden transmitir la enfermedad.
- Realizar las primeras actuaciones en el centro educativo y mantener informado el equipo directivo.
- Informar a las autoridades sanitarias de los contactos estrechos del centro educativo, si se confirma el caso.
- Actuar según dicten las autoridades sanitarias en caso de brote en el centro educativo.

Para poder llevar a cabo estos objetivos es necesario seguir el siguiente protocolo:

1. Establecimiento de la coordinación entre el centro de salud, el centro educativo y EDUCOVID	
<i>Actuaciones</i>	<i>Responsables</i>
<p>Se establecerá un canal de comunicación fluido entre el centro educativo (CE) y el centro de salud de referencia (CS-CE), a través de la comisión de salud del centro educativo, que dispondrá de las horas de coordinación necesarias para llevar a cabo esta tarea, con el objetivo de facilitar la resolución de dudas en relación con las medidas de promoción de la salud, prevención y protección, así como, en caso necesario, para coordinar las actuaciones ante alumnas con problemas de salud y alumnas que inicien síntomas compatibles con COVID-19 en el centro educativo.</p> <p>El coordinador de la comisión de salud del centro educativo será la persona que coordinará las actuaciones conjuntamente con el Departamento de Planificación y Centros de la Consejería de Educación y Formación Profesional y las autoridades sanitarias cuando sea necesario. En caso de necesidad se</p>	<p>Equipo directivo del CE. CS-CE.</p>





G
O
I
B
/

coordinarán también con el centro de salud de referencia.

EDUCOVID* coordinará conjuntamente con el centro educativo y, en caso necesario, con el Servicio de Epidemiología las actuaciones cuando haya un caso positivo en el CE.

Los teléfonos y correos electrónicos de EDUCOVID para coordinar los casos positivos y sus contactos estrechos, así como para resolver dudas en los centros educativos son:

- Ibiza y Formentera: *cceducovidef@asef.es*.
Teléfonos: 689 51 62 32 / 689 94 83 94
- Mallorca: *gapm.educovidgapm@ibsalut.es*
Teléfono: 971 48 91 27
- Menorca:
 - EDUCOVID Ponent (Ciutadella, Ferreries, es Migjorn): *asme.educovid.ponent@ssib.es*
Teléfono: 689 62 42 46
 - EDUCOVID Centre (Alaior, es Mercadal):
asme.educovid.centre@ssib.es
Teléfono: 606 89 53 95
 - EDUCOVID Llevant (Maó, Sant Lluís, es Castell): *asme.educovid.llevant@ssib.es*
 - Teléfono: 660 83 42 89

* EDUCOVID es el departamento de la Central de Coordinación COVID-19 que tiene la Consejería de Salud y Consumo para coordinar las actuaciones ante sospechas de casos, casos confirmados y estudio de contactos en los centros educativos. Así mismo, resolverá las dudas que surjan en los centros educativos con relación al contenido de este anexo. Esta central está en permanente comunicación y coordinación con la Dirección General de Salud Pública, que toma las decisiones referentes a las actuaciones en caso de brote en un centro.





GOIB /

2. Información a la comunidad educativa	
<i>Actuaciones</i>	<i>Responsables</i>
Todo el personal del centro educativo tiene que conocer el presente protocolo.	Equipo directivo del CE. Coordinador de la comisión de salud. Comunidad educativa.
El equipo directivo y el coordinador de la comisión de salud tienen que adoptar las medidas conducentes a asegurar que así sea.	
Las familias y el alumnado (según el nivel de madurez) tienen que estar informados de este protocolo a través de los mecanismos oficiales que tenga establecidos el centro educativo.	Equipo directivo del CE.

3. Documentación para rellenar y firmar al inicio de curso	
<i>Actuaciones</i>	<i>Responsables</i>
Entregar a todas las familias y alumnado mayor de edad del centro la siguiente documentación, el primer día de clase: — Consentimiento informado para hacer la PDIA (prueba diagnóstica de infección activa por SARS-CoV-2) (apéndice 3). — Declaración responsable por la que se comprometen a seguir las normas establecidas en los protocolos ante la COVID-19, mantener el centro informado de cualquier novedad al respecto (apéndice 4).	Equipo directivo del CE.
Firmar y entregar en el centro la documentación mencionada en el apartado anterior durante la primera semana del inicio del curso escolar.	Padre, madre o tutor legal. Alumno mayor de edad.
Recoger la documentación mencionada en el apartado anterior firmada durante la primera semana del inicio del curso escolar. Esta documentación se custodiará en el centro, en el expediente del alumno.	Equipo directivo.

4. Síntomas compatibles con la COVID-19
--



GOIB
/

Se considerará que un alumno puede ser caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2, según la definición del Ministerio de Sanidad, cuando aparece sintomatología de infección respiratoria aguda **de aparición repentina** y de cualquier gravedad que cursa con los siguientes síntomas:

- Los más comunes incluyen: fiebre, tos y sensación de falta de aire.
- En algunos casos también puede haber disminución del gusto y del olfato, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea y vómitos.

En los niños es menos frecuente que en los adultos la presentación respiratoria típica y es más frecuente la presentación atípica con síntomas gastrointestinales, que incluyen malestar abdominal, náuseas, vómitos, dolor abdominal y diarrea

La presencia aislada de rinorrea, sobre todo si es de forma prolongada, en principio no es indicativa para realización de prueba diagnóstica, excepto por criterio clínico y epidemiológico

Estos síntomas son los que actualmente tiene definidos el Ministerio de Sanidad. Están sometidos a cambios.

5. Vigilancia del alumnado relacionada con la COVID-19

<i>Actuaciones</i>	<i>Responsables</i>
Si la aparición de síntomas compatibles con la COVID-19, que aparecen en el apartado 4 de este protocolo, se produce en casa, el alumno tiene que quedar en su domicilio y se tiene que contactar con su equipo sanitario o con el dispositivo específico que se haya indicado por parte de las autoridades sanitarias.	Padre, madre o tutor legal.
La familia tendrá que avisar al centro educativo si el alumno es un caso sospechoso o confirmado.	





<p>No pueden acudir al centro los alumnos que:</p> <ul style="list-style-type: none">— Se encuentren en aislamiento domiciliario como consecuencia de un diagnóstico por COVID-19.— Se encuentren en un periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho* con alguna persona diagnosticada de COVID-19 que haya sido indicada por el equipo sanitario, o por el equipo directivo del centro a instancias de EDUCOVID.— Hayan iniciado síntomas compatibles con la COVID-19 hasta que se descarte el diagnóstico.— Convivan con una persona con COVID-19 o con una persona con sospecha de estar infectada mientras esta no disponga del resultado de la PDIA.	<p>Padre, madre o tutor legal.</p>
<p>En caso de que el alumno presente una enfermedad crónica de elevada complejidad que pueda aumentar el riesgo de gravedad en caso de contraer la infección por SARS-CoV-2, se valorará de manera conjunta con la familia o tutor legal y el equipo sanitario de referencia del alumno, las implicaciones a la hora de retomar la actividad educativa presencialmente en el centro educativo.</p>	<p>Padre, madre o tutor legal. Alumno. Equipo sanitario.</p>

*Se define como contacto estrecho:

1. Si el caso confirmado pertenece a un grupo estable de convivencia (GEC), se considerarán contactos estrechos todas las personas que pertenecen al grupo.
2. Si el caso confirmado pertenece a una clase no organizada como GEC, se considerará contacto estrecho cualquier alumno que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia menor de dos metros durante más de quince minutos acumulados durante toda la jornada escolar sin haber utilizado la mascarilla de forma correcta. El tutor del alumno, o la persona que designe el centro, será el encargado de evaluar este uso adecuado de la mascarilla.
3. Los convivientes de los casos confirmados, incluyendo hermanos convivientes del caso que acudan al mismo centro o a otro.
4. Cualquier profesional del centro educativo, docente o no docente, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia menor de dos metros, sin mascarilla y durante más de quince minutos acumulados durante toda la jornada escolar.



G
O
I
B
/

5. Se considera contacto estrecho en un autobús escolar cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso durante más de quince minutos.

El periodo a considerar será desde dos días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán en los dos días anteriores de la fecha del diagnóstico.

6. Actuación ante la aparición de síntomas en un alumno en el centro educativo	
<i>Actuaciones</i>	<i>Responsables</i>
Si se detecta dentro de un aula el caso de un alumno que presenta síntomas compatibles con la COVID-19, el profesor que esté en el aula tendrá que avisar al equipo directivo para que envíe un sustituto, no vulnerable, para estar con el resto del grupo y avise a la familia del alumno.	Adulto que está con el alumno que inicia síntomas.
El alumno que, durante la jornada escolar, presente síntomas de infección por COVID-19, se pondrá una mascarilla quirúrgica después de haberse lavado las manos y será trasladado al espacio que el centro haya habilitado como sala de aislamiento (véase el apéndice 1). El adulto que haya detectado el caso –salvo que sea personal sensible a la COVID-19– será quien lo traslade a este espacio. El adulto también se pondrá mascarilla quirúrgica, después de haberse lavado las manos.	Adulto que está con el alumno que inicia síntomas.
El uso de mascarilla será obligatorio a partir de los seis años. No se obligará a llevar la mascarilla al alumnado con problemas respiratorios, a los que tengan dificultad para sacarse la mascarilla por si solos y a quienes tienen alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización o estén exentos según el ordenamiento jurídico vigente.	Adulto que está con el alumno que inicia síntomas.
Si el alumno que presenta síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica, el adulto no vulnerable que lo acompañe hará uso de una mascarilla de protección FFP2 sin válvula, de una pantalla facial y una bata desechable.	





<p>No se dejará al alumno solo en ningún momento, pero se mantendrán, siempre que sea posible, las medidas de distanciamiento físico, teniendo en cuenta la edad del alumno. Si la sala dispone de mampara de protección se podrá hacer uso siempre que la edad y situación del alumno así lo permita.</p> <p>En el supuesto de que haya más de un alumno con síntomas a la vez, se extremarán las medidas de seguridad dentro de la sala de aislamiento.</p> <p>El adulto no vulnerable que haya detectado el caso será el que quede con el alumno hasta que un familiar o el tutor legal lo vaya a recoger. Se evitará que otros adultos del centro educativo entren en contacto con este alumno, para evitar posibles contagios.</p> <p>Cuando los familiares recojan al alumno, el adulto no vulnerable que lo acompañaba en la sala de aislamiento, se tiene que retirar el equipo de protección, lavar las manos y ponerse una mascarilla nueva. Entonces puede volver al aula.</p>	<p>Adulto que está con el alumno que inicia síntomas.</p>
<p>En lo referente a los casos de los alumnos que realizan enseñanzas básicas en la modalidad de educación combinada entre centro ordinario y centro de educación especial y que, por tanto, comparten dos centros, comunicará el caso al centro donde se produce. Se debe hacer el estudio de contactos estrechos en los dos centros</p>	<p>Equipo directivo del CE. EDUCOVID.</p>
<p>IMPORTANTE: En el caso de percibir que el alumno que empieza a tener síntomas se encuentra en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar, se avisará al 061 y se seguirán las instrucciones que se indiquen.</p>	<p>Equipo directivo del CE. Adulto que está con el alumno que inicia síntomas.</p>
<p>Se avisará el padre, madre o tutor legal para que recojan a su hijo y se les indicará que tienen que contactar con su equipo sanitario, preferiblemente telefónicamente, o con el dispositivo específico que se haya indicado por parte de las autoridades sanitarias.</p>	<p>Equipo directivo del CE o persona en quien delegue.</p>

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/76/1090618>



C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
educacio.caib.es



G
O
I
B
/

<p>El padre, madre o tutor legal se pondrá en contacto lo antes posible con el equipo sanitario del alumno o con el dispositivo específico que se haya indicado por parte de las autoridades sanitarias para evaluar su estado de salud y realizar las actuaciones oportunas.</p> <p>El traslado al domicilio o al centro sanitario no se realizará en transporte público.</p>	<p>Padre, madre o tutor legal.</p>
<p>El equipo sanitario hará la valoración clínica del alumno y decidirá la actuación a llevar a cabo. Podrá indicar que se haga o no una PDIA según sospecha diagnóstica.</p>	<p>El equipo sanitario.</p>
<p>Los alumnos y personal docente y no docente que pertenezcan a la clase del posible caso (alumno que empieza a mostrar síntomas en el CE) podrán quedarse en el centro educativo hasta que el caso sospechoso tenga el resultado de la PDIA. Mientras tanto, se tiene que procurar que no se relacionen con otros alumnos u otras personas del centro educativo.</p> <p>Hasta que no se produzca la comunicación efectiva, la actividad docente continuará de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene.</p> <p>Los alumnos, los profesores y cualquier otro profesional del aula del alumno tendrán especial mención con las medidas de protección con el objetivo de no aumentar el número de contactos, principalmente si quedan a comedor, a actividades extraescolares u otras actividades (cuando estas actividades estén autorizadas y en funcionamiento).</p> <p>El día siguiente, los compañeros del alumno que ha presentado síntomas podrán acudir a clase extremando las medidas de seguridad y haciendo una vigilancia por si presentan síntomas. Aun así tendrán que evitar cualquier contacto social (extraescolares, visitas, compras, parques infantiles, etc.), con excepción de los convivientes.</p> <p>Los hermanos convivientes con el alumno que presenta síntomas no pueden acudir a su centro educativo hasta tener el resultado negativo de la</p>	<p>Equipo directivo del CE. Padre, madre o tutor legal.</p>

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/76/1090618>



C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
educacio.caib.es



BOIB /

prueba del caso sospechoso.	
El alumno a quien se le ha realizado la PDIA no podrá acudir al centro educativo hasta tener el resultado de la prueba.	Padre, madre o tutor legal.
Si el resultado de la PDIA es negativo o no ha sido necesario realizarla, el alumno se podrá incorporar al centro cuando esté resuelto su problema de salud (no de COVID-19). De manera general, los alumnos se podrán reincorporar cuando haga 24 horas que se encuentran sin fiebre. No habrá que disponer de un certificado médico para la reincorporación al centro educativo.	Padre, madre o tutor legal.
Si el resultado de la PDIA es positivo se seguirán las indicaciones señaladas en el siguiente punto.	

7. Actuación si el caso se confirma	
Actuaciones	Responsables
<p>El equipo sanitario del alumno que presentaba síntomas o los profesionales sanitarios del dispositivo específico que se haya indicado por parte de las autoridades sanitarias informará del resultado de la PDIA a la familia o tutor legal.</p> <p>El equipo sanitario que confirma el diagnóstico hará la notificación al Servicio de Epidemiología (vigilancia) mediante el formulario de declaración obligatoria y urgente.</p> <p>El equipo sanitario enviará un correo electrónico a EDUCOVID que incluirá los siguientes datos: nombre y apellidos del alumno, DNI (si tiene), teléfono de contacto y centro educativo del alumno.</p> <p>EDUCOVID dispondrá de los resultados de las PDIA realizadas y confirmará que se ha hecho la declaración obligatoria de la enfermedad.</p>	Equipo sanitario del alumno. EDUCOVID.



G
O
I
B
/

<p>El equipo sanitario del alumno o los profesionales sanitarios del dispositivo específico que se haya indicado por parte de las autoridades sanitarias hará el seguimiento clínico del caso y notificará los contactos convivientes y del entorno social (no del centro educativo) al equipo de rastreo correspondiente a través de los mecanismos establecidos.</p> <p>El alumno tendrá que estar en aislamiento domiciliario un mínimo de diez días desde el inicio de los síntomas, siempre que los tres últimos días no haya tenido fiebre ni otro síntoma. Podrá acabar el aislamiento cuando lo indique su equipo sanitario.</p> <p>En caso de que un alumno haya sido ingresado y se le dé el alta a pesar de que el resultado de la PDIA continúe siendo positivo, este alumno tendrá que mantener el aislamiento domiciliario al menos diez días desde el alta hospitalaria. A partir de los diez días, y siempre que hayan transcurrido tres desde la resolución de la fiebre y el cuadro clínico, podrá finalizar el aislamiento. Estos días no se contarán como absentismo escolar.</p>	<p>Equipo sanitario del alumno.</p>
<p>EDUCOVID informará al Servicio de Epidemiología, al equipo directivo del centro educativo, a la Consejería de Educación y Formación Profesional y al centro de salud de referencia del centro educativo de la existencia de un caso positivo en el centro.</p>	<p>EDUCOVID.</p>
<p>El equipo directivo del centro educativo informará por correo electrónico de la existencia de un positivo al inspector/la inspectora del centro, con copia al correocovid@dgplacen.caib.es.</p>	<p>Equipo directivo del CE.</p>
<p>El equipo directivo del centro educativo y EDUCOVID coordinarán las actuaciones que se tienen que llevar a cabo.</p>	<p>Equipo directivo del CE. CS-CE.</p>
<p>El equipo directivo del centro educativo remitirá por correo electrónico a EDUCOVID (véase direcciones en el apartado 1), con copia a la Dirección General de Salud Pública (educacovid@dgsanita.caib.es), un listado con el nombre del centro y los datos del caso confirmado y de los posibles contactos estrechos del caso (del grupo, del transporte, de la <i>escola matiner</i>,</p>	<p>Equipo directivo del CE.</p>





GOIB
/

del comedor...). A tal efecto, tal como se especifica en el apartado 3. 20 del anexo 1 de este protocolo, los centros educativos tienen que disponer de registros de asistencia diaria de todas las actividades del centro.

Este listado se facilitará mediante el archivo en formato Excel que se podrá hacer directamente en el GESTIB o de acuerdo con el modelo que enviará EDUCOVID al centro.

En el cuerpo del correo se tiene que incluir el nombre y el código del centro educativo y de la localidad donde se encuentra, así como el nombre de la persona de contacto y un teléfono de contacto.

Los datos del caso confirmado que se tienen que recoger son:

- Nombre y apellidos del alumno.
- Fecha de nacimiento.
- ¿Tiene hermanos en el centro educativo? Sí/No.
- ¿Presenta enfermedades crónicas? Sí/No.
- Curso y grupo.
- ¿Pertenece a un grupo estable de convivencia? Sí/No.
- ¿Utiliza transporte escolar? Sí/No. Duración del trayecto
- ¿Utiliza servicio de comedor? Sí/No.

Los datos de cada alumno que ha sido contacto estrecho (según la definición del apartado 5 de este documento) que se deben recoger son:

- Nombre completo.
- Nombre completo del padre, de la madre y/o del tutor legal.
- Número de teléfono de contacto de cada uno.
- Fecha de nacimiento del alumno.
- DNI del alumno, si dispone.
- Consentimiento para hacer PDIA, firmado: Sí/No.
- Código de identificación personal (CIP) que figura en la tarjeta sanitaria.



G
O
I
B
/

<p>Es muy importante incluir en un único listado los contactos estrechos del alumno con prueba positiva: del grupo estable de convivencia, del grupo/agrupamientos del alumno, y de los servicios de comedor, cafetería, transporte escolar, <i>escola matinera</i>, actividades extraescolares u otras, cuando estén en funcionamiento.</p> <p>En el supuesto de que en el centro se produzca el mismo día más de un caso de un alumno con prueba positiva, se debe hacer un listado de contactos estrechos para cada caso.</p>	
<p>En los centros públicos, el equipo directivo del centro enviará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales con copia a EDUCOVID el listado de profesores que han estado en contacto estrecho en las 48 horas previas a la aparición de los síntomas con el caso confirmado.</p>	Equipo directivo del CE.
<p>El equipo directivo del centro educativo informará todas las familias de los contactos estrechos del alumno, telefónicamente y por escrito (a través del GESTIB o de cualquiera otro procedimiento que determinen en el plan de contingencia), que su hijo es un contacto estrecho de una persona PDIA positiva del entorno del centro educativo. En ningún caso se informará del nombre del alumno que es positivo.</p>	Equipo directivo del CE.
<p>EDUCOVID confirmará cuáles son los contactos estrechos y en coordinación con el equipo directivo del CE programarán la fecha y hora para la toma de muestra de los contactos identificados en el ámbito educativo. Estas se realizarán en las instalaciones que determinen las autoridades sanitarias (en caso de grupos de educación infantil y de educación especial se priorizará la toma de muestras en el mismo centro educativo, siempre que sea posible).</p> <p>El equipo de EDUCOVID comunicará al equipo directivo del CE si se tiene que realizar una o dos pruebas (inicio y final de cuarentena) y qué tipo de PDIA se realizará.</p>	Equipo directivo del CE. EDUCOVID.





G
O
B
/

<p>En el momento de hacer la PDIA, los sanitarios informarán de los procedimientos a llevar a cabo en espera del resultado.</p>	
<p>El equipo directivo informará a las familias del alumnado que son contacto estrecho, del día y hora en que se tienen que hacer la PDIA inicial y la prueba de salida de la cuarentena.</p> <p>No se realizará la prueba diagnóstica sin que la familia o el tutor legal estén enterados y el alumno esté acompañado por un familiar autorizado o tutor legal.</p> <p>Un resultado negativo de la prueba inicial de este test a los contactos no exime de la necesidad de mantener la cuarentena durante diez días.</p> <p>Se informará que tienen que hacer cuarentena domiciliaria durante diez días desde el último contacto con el caso positivo (véase el modelo de información en el apéndice 2).</p> <p>Las personas que ya han tenido infección por SARS-CoV-2 confirmada por una prueba diagnóstica en los noventa días anteriores, están exentos de hacer cuarentena.</p>	<p>Equipo directivo del CE.</p>

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/76/1090618>



C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
educacio.caib.es

GOIB
/

EDUCOVID informará a las familias de los resultados de la prueba diagnóstica: <ul style="list-style-type: none">— Recibirán un SMS al teléfono de contacto para notificar el resultado de la PCR.— En caso de resultado positivo, se recibirá, además, una llamada telefónica desde Salud e indicarán las actuaciones a seguir.	EDUCOVID.
Los contactos estrechos que sean personas trabajadoras del centro educativo lo comunicarán al director del centro y este contactará con el servicio de prevención de riesgos laborales respectivo y seguirán el protocolo establecido (véase el anexo 5). El servicio de prevención de riesgos laborales confirmará los contactos estrechos al director del centro.	Equipo directivo del CE. Responsable SPRL del CE.
El equipo directivo del centro educativo contactará con la familia para hacer el seguimiento de las actividades educativas y las adaptaciones curriculares que se consideren pertinentes de los alumnos que deben estar en aislamiento/cuarentena, si su estado de salud lo permite.	Equipo directivo del CE. Equipo docente CE, tutor.

8. Actuación en caso de brote	
Dentro del ámbito educativo, se considera un brote cuando hay tres o más casos con infección activa en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico	
<i>Actuaciones</i>	<i>Responsables</i>
El Servicio de Vigilancia Epidemiológica, después de recibir la información por parte de la EDUCOVID sobre la posibilidad de encontrarse ante un brote, llevará a cabo una evaluación del riesgo y, según la situación y el resultado de esta evaluación, se decidirá qué medidas se adoptarán. EDUCOVID informará al centro educativo de las medidas a tomar. EDUCOVID mantendrá un contacto fluido y continuado con Salud Pública con el fin de evaluar el nivel de riesgo.	Dirección General de Salud Pública, Servicio de Vigilancia Epidemiológica, en colaboración con EDUCOVID.





GOIB
/

Según la situación y el resultado de esta evaluación, se decidirá qué medidas se adoptarán, que podrán ser:

BROTE DENTRO DE UNA AULA (tres o más casos en un GEC o en una clase no organizada como GEC, con vínculo epidemiológico* entre ellos):

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos
- Si los casos pertenecen a un GEC, suspensión de la actividad docente del grupo diez días desde el inicio de la cuarentena de los contactos.
- Si los casos pertenecen a una clase no organizada como GEC, mantenimiento de la actividad docente para los alumnos no clasificados como contactos estrechos.
- Continuación de la actividad docente con normalidad extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas educativas, con excepción del GEC afectado.
- Se puede solicitar, por parte de las autoridades sanitarias, una criba del aula sin necesidad de realizar cuarentena, continuando la actividad docente extremando las medidas de prevención e higiene.

BROTE EN VARIAS AULAS SIN VÍNCULO EPIDEMIOLÓGICO (tres o más casos en un GEC o en una clase no organizada como GEC sin vínculo epidemiológico entre los casos de las diferentes aulas):

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos.
- Si los casos pertenecen a un GEC, suspensión de la actividad docente hasta transcurridos diez días desde el inicio de la cuarentena de los contactos.
- Si los casos pertenecen a una clase no organizada como GEC, mantenimiento de la actividad docente para los alumnos no clasificados como contactos estrechos en cada una de las clases.
- Continuación de la actividad docente con normalidad extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas educativas, con





G
O
I
B
/

- excepción de los grupos afectados.
- Se puede solicitar, por parte de las autoridades sanitarias, una criba del aula sin necesidad de realizar cuarentena, continuando la actividad docente extremando las medidas de prevención e higiene.

BROTE EN VARIAS AULAS CON VÍNCULO EPIDEMIOLÓGICO (tres o más casos en diferentes GEC de educación infantil o de educación primaria o en clases no organizadas como GEC con un cierto grado de transmisión entre los diferentes grupos independientemente de la forma de introducción del virus en el centro escolar):

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos.
- Estudio de la relación existente entre los casos y si se demuestra la existencia de un vínculo epidemiológico y no se han podido implementar las medidas de prevención e higiene se valorará la adopción de medidas adicionales como la extensión de la cuarentena y suspensión de la actividad docente de otros grupos hasta transcurridos diez días desde el inicio de la cuarentena, o el tiempo que se indique en función de la evolución de los brotes. La actuación puede comportar el cierre de líneas completas, ciclos o etapas educativas.
- Continuación de la actividad docente con normalidad extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas educativas, con excepción de los grupos afectados.
- Se puede solicitar, por parte de las autoridades sanitarias, una criba del aula sin necesidad de realizar cuarentena, continuando la actividad docente extremando las medidas de prevención e higiene.

BROTOS EN EL CONTEXTO DE UNA TRANSMISIÓN NO CONTROLADA (si se considera que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor del esperado para el segmento de





GOIB
/

edad en un territorio específico, la Dirección General de Salud Pública y Participación realizará una evaluación de riesgo para considerar la necesidad de escalar las medidas y valorará, en última instancia, el cierre temporal del centro educativo):

- Se tienen que aislar domiciliariamente los casos.
- En una situación de transmisión no controlada, después de una evaluación de la situación epidemiológica, hay que escalar las medidas de control que pueden llegar a determinar el cierre temporal del centro educativo.
- Inicialmente el centro educativo permanecerá cerrado durante diez días, aunque la duración de este periodo podrá variar en función de la situación epidemiológica, de la aparición de nuevos casos que desarrollen síntomas y del nivel de transmisión que se detecte en el centro educativo.
- La reapertura del centro educativo se realizará cuando la situación esté controlada y no haya riesgo para la comunidad educativa.

*Vínculo epidemiológico: se dice que hay vínculo epidemiológico cuando hay relación entre los casos.



G
O
I
B
/**Apéndice 1**
Sala de aislamiento

Todos los centros educativos tienen que habilitar un espacio del centro (sala, despacho...) como sala de aislamiento para usar en caso de sospecha de un caso de COVID-19. Se debe identificar como tal mediante la rotulación correspondiente.

Este espacio tiene que ser una sala, despacho o habitación que se pueda ventilar y esté acondicionada para poder respetar las distancias de seguridad. Se tiene que procurar que en este espacio haya el mínimo material posible y que se hayan retirado todos los objetos que puedan dificultar después una buena limpieza y desinfección.

El material de protección debe estar dentro de una caja estanca: mascarillas quirúrgicas para el alumno y el adulto y, por si el alumno no se puede poner una mascarilla quirúrgica, mascarillas de protección FFP2 sin válvula, pantallas faciales y batas desechables.

También habrá una papelera con bolsa, tapa y pedal, donde echar mascarillas, pañuelos desechables, etc.

En el supuesto de que el alumno sea suficientemente autónomo, se puede tener una mampara protectora para separarlo de la persona que lo acompaña para aumentar la seguridad.

Si se debe llevar más de un alumno a la vez a la sala de aislamiento, es importante extremar las medidas de seguridad, el distanciamiento físico, si es posible, y sobre todo el uso de la mascarilla quirúrgica y el lavado de manos. Sólo un adulto quedará con los alumnos si el estado de salud y la edad de estos lo permiten. Esta persona tiene que llevar mascarilla FFP2, pantalla facial y bata desechable.

Se deben tener preparados elementos para que el alumno pueda jugar y distraerse, si su estado de salud lo permite, que después se tendrán que limpiar según lo establecido en el anexo 3, Pautas de limpieza y desinfección de superficies y espacios de los centros educativos ante la COVID-19.





GOIB

Apéndice 2

Modelo de escrito para las familias de los alumnos que son contacto estrecho de un caso positivo de infección por SARS-CoV-2 en el centro educativo



G CONSELLERIA
O EDUCACIÓ
I I FORMACIÓ
B PROFESSIONAL

CONSELLERIA
SALUT I CONSUM

Querida familia,

Siguiendo el protocolo establecido entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Salud y Consumo, os comunicamos que ha habido en el centro un caso de COVID-19. Vuestro hijo o hija ha sido un contacto estrecho del caso, por lo que, tal como os explicamos a principio de curso, se le tiene que realizar una prueba diagnóstica para descartar que hay infección. Se podrá repetir la prueba diagnóstica coincidiendo con el octavo o noveno día de cuarentena.

La prueba diagnóstica se hace mediante una toma de muestra nasofaríngea, dura unos segundos y no hace daño, aunque puede resultar un poco molesta.

Os recordamos que a principios de curso firmasteis un consentimiento informado para poder realizar la/las prueba/as.

CITA DE LA PRIMERA PRUEBA DIAGNÓSTICA:

Esta prueba se hará el día..... a las.....horas en
.....
Es importante ser puntual, acudir con la mascarilla y respetar la distancia de seguridad. El alumno debe venir acompañado de un adulto.

CITA DE LA SEGUNDA PRUEBA DIAGNÓSTICA:

Esta prueba se hará el día..... a las.....horas en
.....
Es importante ser puntual, acudir con la mascarilla y respetar la distancia de seguridad. El alumno debe venir acompañado de un adulto.





G
O
I
B
/

El resultado de la prueba se obtiene aproximadamente en 24 horas, en caso de PCR. Desde Salud os informarán del resultado. Recibiréis una notificación por SMS al teléfono de contacto con el resultado de la prueba. Si es negativo, el alumno tendrá que completar diez días de cuarentena domiciliaria, durante los cuales, si presenta síntomas, tendrá que contactar con su equipo sanitario o con el dispositivo específico que se haya indicado por parte de las autoridades sanitarias.

En caso de que sea positivo se le informará telefónicamente y se le indicarán las medidas a seguir. En este caso, se indicará al alumno que tiene que estar en aislamiento domiciliario durante al menos diez días, o hasta que su equipo sanitario lo determine.

Es posible que, si sale un caso positivo de estas pruebas realizadas, se deba modificar la cuarentena de su hijo o hija. Cuando reciba la llamada de EDUCOVID le explicarán la nueva fecha de fin de cuarentena y la nueva cita para la segunda prueba diagnóstica.

Los días de aislamiento o cuarentena domiciliaria no se contabilizarán como absentismo escolar y si vuestro hijo o hija se encuentra bien, podrá seguir a distancia las actividades educativas.

El día que tiene que volver al centro es el

El tutor o tutora contactará con vosotros para hacer el seguimiento de la actividad educativa.

Muchas gracias por vuestra colaboración.



GOIB
/**Apéndice 3****Consentimiento informado para la realización del test PDIA durante el curso escolar****Información para la familia**

La identificación y el seguimiento de contactos es una medida de salud pública eficaz para el control de la COVID-19 con el fin de evitar un incremento en el número de casos.

Cuando se confirma un caso positivo, se recomienda la realización a los contactos estrechos, puesto que se trata de una prueba con alta especificidad y sensibilidad que detecta el virus en las primeras fases de la infección.

El test diagnóstico PDIA se realiza a partir de una muestra respiratoria y permite detectar un fragmento del material genético del virus. Para la toma de la muestra se introduce suavemente en las fosas nasales, primero en una y después en la otra, un palillo fino y flexible. Es una técnica inocua y no presenta ningún efecto adverso, aunque a veces puede resultar molesta.

Es importante realizar la prueba para controlar la pandemia, aunque tenéis la opción de no dar el consentimiento para que se haga a vuestro hijo o hija.

El alumno a quien se le ha realizado la PDIA no podrá acudir al centro educativo hasta tener el resultado de la prueba. Si la prueba es positiva, el alumno tendrá que estar en aislamiento domiciliario un mínimo de diez días desde el inicio de los síntomas, siempre que los tres últimos días no haya tenido fiebre ni ningún otro síntoma. Podrá acabar el aislamiento cuando lo indique su equipo sanitario.

Si no se realiza la PDIA tendrá que mantener cuarentena domiciliaria durante diez días.

Consentimiento

Llegado el caso, MANIFESTAMOS que estamos de acuerdo con la técnica propuesta y aceptamos que se aplique a nuestro hijo o hija. Hemos leído y entendido toda la información recogida en este documento.

Hemos podido hacer preguntas y aclarar todas las dudas al teléfono de EDUCOVID 900 700 222. Por ello tomamos de manera consciente y libre la decisión de autorizar la aplicación de la técnica a nuestro hijo o hija. También sabemos que podemos pedir más información y que podemos retirar nuestro consentimiento en cualquier momento.

....., de de 20...





[rúbricas]

Nombre y apellidos del alumno o alumna

Nombre y apellidos de la patria potestad (pare, madre o tutor) o del representante legal

*Este consentimiento tiene que ser firmado por los dos progenitores o tutores legales para que despliegue efectos.

¿Se ha entregado a la familia una copia de este documento? Sí No

Revocación del consentimiento

De manera libre y consciente hemos decidido RETIRAR NUESTRO CONSENTIMIENTO para realizar esta técnica a nuestro hijo o hija por estos motivos:

1.

2.

....., de de 20.....

[rúbricas]

Nombre y apellidos del alumno o alumna

Nombre y apellidos de la patria potestad (pare, madre o tutor) o del representante legal*

*Esta revocación tiene que ser firmada por los dos progenitores o tutores legales para que despliegue efectos.

¿Se ha entregado a la familia una copia de este documento? Sí No





GOIB /

Apéndice 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL COMPROMISO DE SEGUIR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LOS PROTOCOLOS Y A MANTENER AL CENTRO INFORMADO

DESTINO	Director/a del centro
---------	-----------------------------

DECLARANTES

Titulares de la patria potestad (padre, madre o tutor) o del representante legal			
Titular 1			
DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Titular 2			
DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Alumno/a			
DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	

DECLARAMOS:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Que nos comprometemos a que nuestro hijo o hija no acuda al centro si presenta algún síntoma compatible con la COVID-19. 2. Que hemos sido informados y nos comprometemos a seguir las normas establecidas en el plan de contingencia del centro y llevar a cabo las actuaciones necesarias si aparece el caso de un alumno con sintomatología compatible con la COVID-19 en el centro educativo. 3. Que informaremos al equipo directivo del centro o al tutor sobre cualquier variación del estado de salud de nuestro hijo o hija compatible con la sintomatología de la COVID-19, así como de la aparición de cualquier caso de COVID-19 en el entorno familiar.

C. del Ter, 16
 07009 Palma
 Tel. 971 17 78 00
 educacio.caib.es





GOIB
/

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Tratamiento de datos. Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por el centro educativo en el que se presenta esta declaración.

Finalidad del tratamiento. La finalidad del tratamiento de estos datos es gestionar la situación de pandemia provocada por la COVID-19.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento General de Protección de Datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (ps. de Sagrera, 2, 07012 Palma; c/e: protecciondades@dpd.caib.es).

....., de..... de 20....

[rúbricas]

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
educacio.caib.es



G
O
I
B
/**ANEXO 5****Protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con la COVID-19 entre los profesionales de los centros educativos****CONSIDERACIONES GENERALES**

Este documento puede estar sujeto a cambios tanto por parte del Ministerio de Sanidad cómo por parte de la Dirección General de Salud Pública y Participación y la normativa vigente. Se seguirá el protocolo vigente en cada momento.

La epidemia de COVID-19 hace necesario establecer un protocolo de actuación para el profesorado y el resto de personal con síntomas compatibles con esta enfermedad. Los objetivos de este protocolo son:

- Establecer las indicaciones y medidas que permitan la vigilancia del profesorado para identificar, a partir de los primeros síntomas y de forma rápida, los casos sospechosos que puedan tener la infección por SARS-COV-2 activa, para aislarlos, ya que pueden transmitir la enfermedad.
- Realizar las primeras actuaciones en el centro educativo.
- Informar las autoridades sanitarias de los contactos estrechos del centro educativo, si se confirma el caso.

En consecuencia, se hace imprescindible identificar los casos sospechosos para poder proceder al aislamiento del caso hasta que se conozca el resultado de las pruebas diagnósticas. Si el caso se confirma, se debe iniciar el estudio de los contactos estrechos.

Existirá un canal de comunicación entre el centro educativo y el servicio de prevención de riesgos laborales correspondiente (por correo electrónico o al teléfono del SPRL), con el objetivo de facilitar la resolución de dudas sobre las medidas que se deben llevar a cabo en prevención, higiene y promoción de la salud, así como para coordinar las actuaciones ante profesionales con problemas de salud. El coordinador de salud o de prevención de riesgos laborales del centro debe servir de contacto con el servicio de prevención respectivo de cada centro.

Los datos de contacto para los profesionales de los centros públicos son los que se indican a continuación:

- Para los docentes de los centros públicos:

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la DG de Personal Docente
c/e: prevenciocovid@dgpdocen.caib.es
Tel.: 971 17 60 37





- Para el personal no docente de los centros públicos:

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración Autonómica
c/e: serveideprevencio@dgfun.caib.es
Tel.: 971 17 71 72

Los centros concertados se deben poner en contacto con su propio servicio de prevención de riesgos laborales.

Los **síntomas** más comunes compatibles con la COVID-19 incluyen fiebre, tos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, falta de aire, escalofríos, vómitos, diarrea y otros síntomas respiratorios. En algunos casos, también puede haber disminución del gusto y del olfato. En España, con 18.609 casos notificados, los síntomas más frecuentes fueron por orden de frecuencia: fiebre, tos, dolor de garganta, falta de aire, escalofríos, vómitos, diarrea y otros síntomas respiratorios. Los síntomas suelen aparecer de manera repentina.

Todo el personal de los centros que presente algún síntoma compatible con la COVID-19 debe quedar en su domicilio y avisar al servicio de salud y al SPRL correspondiente.

No podrán acudir al centro las personas que estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o las que se encuentren en un periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con diagnóstico de COVID-19. En el caso del personal docente y no docente del centro que se encuentre en esta situación, se debe proceder a su sustitución siempre que no pueda llevar a cabo sus funciones mediante la modalidad de teletrabajo. Es de especial importancia insistir en este mensaje a la comunidad educativa.

Las personas que han sido diagnosticadas de COVID-19, casos confirmados, no deben acudir al centro y deben permanecer en aislamiento hasta que hayan transcurrido tres días desde que hayan desaparecido la fiebre y el cuadro clínico, con un mínimo de diez días desde el inicio de los síntomas. No se debe realizar una prueba diagnóstica de infección activa por SARS-COV-2 (PDIA) para levantar el aislamiento ni para reincorporarse a la actividad laboral.

En el caso de los trabajadores asintomáticos, se debe mantener el aislamiento hasta que hayan pasado diez días desde la fecha de la toma de muestra para el diagnóstico.



G
O
I
B
/

Los servicios de prevención, de acuerdo con el procedimiento elaborado por el Ministerio de Sanidad para los servicios de prevención de riesgos laborales ante la exposición al SARS-COV-2, evaluarán el riesgo del puesto de trabajo, la presencia de personal trabajador vulnerable en relación con la infección del SARS-COV-2 y establecerán las medidas adecuadas de prevención, adaptación y protección.

La Dirección General de Salud Pública y Participación informará a los servicios de prevención respectivos del nivel de riesgo, teniendo en cuenta la situación epidemiológica de la pandemia y considerando los diferentes colectivos educativos.

1. Gestión de contactos

Si el caso se confirma, se realizará el estudio de contactos en el centro educativo y fuera de este mediante la identificación, clasificación y seguimiento de los contactos siguiendo los protocolos establecidos por la Dirección General de Salud Pública y Participación.

El estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en aquellos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático o con pocos síntomas.

Para definir quienes son los contactos estrechos, se debe tener en cuenta y se debe valorar si se han seguido de manera efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas en el centro educativo.

A efectos de la identificación se clasifican como **contactos estrechos**:

- a) Si el caso confirmado pertenece a un grupo estable de convivencia (GEC) de educación infantil (en el que el alumnado no hace uso de la mascarilla ni mantiene la distancia de seguridad de manera estricta), se considerarán contactos estrechos todas las personas que pertenecen al grupo.
- b) Si el caso confirmado pertenece a un GEC de educación primaria o a una clase no organizada como GEC, se considerará contacto estrecho cualquier alumno que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia menor de dos metros durante más de quince minutos acumulados durante toda la jornada escolar sin haber utilizado la mascarilla de forma correcta. El tutor del alumno, o la persona que designe el centro, será el encargado de evaluar este uso adecuado de la mascarilla.
- c) Los convivientes de los casos confirmados, incluyendo hermanos convivientes del caso que acudan al mismo centro o a otro.
- d) Cualquier profesional del centro educativo, docente o no docente, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia menor de dos





GOIB
/

metros, sin mascarilla y durante más de quince minutos acumulados durante toda la jornada escolar.

- e) Se considera contacto estrecho en un autobús escolar cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso durante más de quince minutos.

El periodo a considerar será desde dos días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán en los dos días anteriores a la fecha del diagnóstico.

La valoración de la exposición del personal que trabaja en el centro se debe realizar en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo que se recoge en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales ante la exposición al SARS-COV-2, de forma que la consideración de contacto estrecho se debe valorar en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas con el mantenimiento de la distancia física, el uso de mascarillas y las actividades realizadas. Además, en el caso de los profesores se debe tener en cuenta en la evaluación que desarrollan una actividad esencial.

El equipo directivo del centro enviará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales la lista de profesores que han estado en contacto estrecho en las 48 horas previas a la aparición de los síntomas con el caso confirmado. El servicio de prevención, una vez realizada la investigación correspondiente, enviará al director del centro los casos reales considerados estrechos.

En el supuesto que en el centro se produzca el mismo día más de un caso de un profesor con PCR positiva, se debe hacer un listado de contactos estrechos para cada caso.

2. Manejo de los contactos

Hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso (PDIA positiva que confirme el diagnóstico) no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos del centro educativo (ni busca de contactos estrechos ni indicación de cuarentena), excepto en los familiares convivientes de los menores, que sí que permanecerán en cuarentena, al no ser factible que estos menores puedan hacer un aislamiento efectivo, por el hecho de ser menores y requerir cuidados. La actividad docente continuará de manera normal extremando las medidas de prevención e higiene.

En cuanto a la **cuarentena y la vigilancia**, se indicará cuarentena durante los diez días posteriores al último contacto con un caso confirmado. Durante este periodo



GOIB
/

de diez días, se indicará a las personas en cuarentena que vigilen su estado de salud y ante la aparición de cualquier síntoma compatible lo comuniquen al servicio de salud y al servicio de prevención de riesgos laborales que le corresponda. De manera adicional, se indicará que durante los cuatro días siguientes a la finalización de la cuarentena se continúe vigilando la posible aparición de síntomas y si se diera el caso, se deberá permanecer aislado en el domicilio y comunicarlo rápidamente de la forma establecida.

De momento, y según la evidencia actual, las personas que ya han tenido una infección confirmada por SARS-COV-2 en los noventa días anteriores estarán exentas de realizar la cuarentena.

En cuanto a la **realización de pruebas diagnósticas en contactos**, se podrá realizar una PDIA al inicio, primeras 24/48h, y otra a la finalización de la cuarentena, al octavo o noveno día, según la situación epidemiológica y las indicaciones de la Consejería de Salud y Consumo. Si la PDIA se realiza en cualquier momento anterior a los días después del último contacto, se debe cumplir la cuarentena hasta el décimo día. En cualquier caso, la cuarentena finalizará a los diez días de la fecha del último contacto.

Una vez estudiados los contactos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos, las actividades docentes continuarán de manera normal, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.

Se debe hacer un seguimiento activo o pasivo, siguiendo los protocolos de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de los contactos identificados como estrechos y estos deberán permanecer en su domicilio, preferentemente en una habitación individual de la cual se deben restringir al máximo las salidas. Estas salidas siempre se deben hacer con mascarilla quirúrgica. Hace falta que también se restrinja al máximo el contacto con convivientes. Si es posible, no se debe salir al exterior del domicilio excepto en casos excepcionales.

3. Actuación en el supuesto de que un miembro del personal presente síntomas compatibles con la infección por SARS-COV-2 en el centro educativo

En el supuesto de que alguien del personal presente síntomas compatibles con la infección por SARS-COV-2, se deben llevar a cabo las acciones siguientes:

- a) Debe dejar la actividad que está realizando.





GOIB
/

- b) Se debe lavar las manos con agua y jabón durante 40-60 segundos o con solución hidroalcohólica durante 20 segundos, colocarse una mascarilla quirúrgica y volverse a lavar las manos.
- c) Se debe avisar de la situación a alguien del equipo directivo por vía telefónica.
- d) Debe evitar, tanto como sea posible, pasar por zonas del centro donde haya concurrencia de profesores, personal no docente o alumnos.
- e) Se debe ir a su domicilio, siempre que se pueda garantizar un traslado seguro, y no debe usar transporte público.
- f) Debe contactar con el servicio de prevención de riesgos laborales correspondiente y con su equipo sanitario. Si se tienen dudas sobre el traslado seguro, se debe avisar al 061 y se deben seguir sus instrucciones.
- g) En caso de tener que demorar la partida a su domicilio, se debe retirar a la sala de aislamiento habilitada en el centro de acuerdo con lo que se especifica en el anexo 4. Debe llevar en todo momento mascarilla quirúrgica.

En caso de percibir que la persona que empieza a tener síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar, se debe avisar al 061 y seguir sus instrucciones.

Una vez la persona con síntomas haya salido del centro educativo, los espacios donde haya estado (aula, sala, despachos) se deben limpiar siguiendo el protocolo descrito en el anexo 3, pautas de limpieza y desinfección de superficies y espacios de los centros educativos ante la COVID-19. Una vez realizada la desinfección, los espacios se podrán volver a usar.

El profesional debe permanecer en su domicilio mientras no se tenga el resultado de la PDIA.

En el domicilio, se deben seguir las recomendaciones que aparecen en el enlace siguiente:

- Pasos sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19:
<https://www.ibsalut.es/es/info-ciudadania/cuidar-la-salud/519-coronavirus-covid-19/3737-pasos-sobre-como-actuar-en-caso-de-tener-sintomas-de-covid-19>.

El personal sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales analizará la información recibida del trabajador y notificará al Servicio de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública y Participación (vigilancia@dgsanita.caib.es) la existencia de un positivo de una prueba PDIA mediante el protocolo establecido de notificación vigente, protegido con la contraseña habitualmente utilizada.



GOIB
/

4. Trabajadores con especial vulnerabilidad al SARS-COV-2

Los trabajadores con especial vulnerabilidad al SARS-COV-2 incluidos en el anexo IV, guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo a ámbitos no sanitarios o sociosanitarios, del procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales ante la exposición al SARS-COV-2, publicado por el Ministerio de Sanidad, deben extremar en todo momento las medidas higiénicas de lavado de manos, respetar la distancia interpersonal de seguridad recomendada por las autoridades sanitarias de un metro y medio y llevar mascarilla quirúrgica o FFP2 sin válvula, esta última únicamente en el supuesto de que el alumnado no lleve. Según la guía de actuación ante la aparición de casos de COVID 19 en centros educativos del Ministerio de Sanidad vigente, si alguna persona tiene condiciones de especial vulnerabilidad por la COVID 19 puede acudir al centro siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita. Debe mantener medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir.

Si estos trabajadores detectan un caso sospechoso en el centro educativo (un alumno u otro adulto), como que se entiende que ya llevan mascarilla, se deberán lavar las manos, mantener siempre la distancia interpersonal mínima de 1,5 m y, en el supuesto de que esta situación se produzca dentro de una aula, avisar al equipo directivo porque otra persona, que sea **no vulnerable**, traslade el alumno a la sala de aislamiento.

Los docentes vulnerables que formen parte de grupos estables de convivencia del alumnado deben extremar las medidas de lavado de manos y deben llevar siempre mascarilla quirúrgica o FFP2 sin válvula, esta última únicamente en el supuesto de que el alumnado no la lleve. Si todo el alumnado la lleva de forma correcta, teniendo en cuenta el estado actual de vacunación y la previsión de esta dentro del resto del año 2021, se puede utilizar una mascarilla quirúrgica (UNE EN-149:2001+A1:2010). Se debe insistir a este colectivo que el uso de la mascarilla no exime de mantener siempre la distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 m.

Los docentes vulnerables que tengan dentro del aula a alumnos que, por su condición no puedan llevar mascarilla (alumnos de 0-3 años o alumnos otros grupos que por su condición no puedan llevar), deben ponerse mascarilla FFP2 sin válvula, extremar las medidas higiénicas recomendadas (lavado de manos) y mantener, siempre que sea posible, la distancia interpersonal mínima de 1,5 m.

Previamente, el trabajador vulnerable debe comunicar su condición al equipo directivo, lo cual puede justificar con el informe emitido por el servicio de





GOIB
/

prevención correspondiente, para que tenga constancia de ello en caso de que se produzca alguno de estos supuestos.

En el supuesto de que el centro no pueda llevar a cabo las medidas adaptativas especificadas en esta resolución para los trabajadores vulnerables, el equipo directivo lo comunicará de forma inmediata por teléfono y por correo electrónico al servicio de prevención de riesgos laborales respectivo para que tome las medidas adecuadas.

5. Coordinación de actividades empresariales

De acuerdo con lo que dispone el punto 2 del art. 24 de la LPRL (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales), el titular del centro debe realizar las actuaciones necesarias para garantizar que todo el personal desarrolle sus funciones en el centro educativo de acuerdo con las medidas preventivas establecidas en este anexo, así como garantizar que dispongan del material de protección individual incluido en este protocolo.

Una vez que las medidas preventivas se hayan llevado a cabo, se deben comunicar al servicio de prevención de riesgos laborales correspondiente.



G
O
I
B
/**ANEXO 6****Pautas para la organización de los desplazamientos y los espacios de los centros****CONSIDERACIONES GENERALES**

A la hora de organizar los desplazamientos de los miembros de los centros educativos por los espacios de los centros, se debe tener en cuenta que hace falta:

- Mantener la distancia interpersonal de 1,5 m, salvo los alumnos que forman parte del mismo grupo estable de convivencia.
- Limitar las interacciones físicas entre el alumnado.
- Señalizar los espacios.
- Disponer de productos higiénicos (hielo hidroalcohólico y papel) en las entradas de los centros, los pasillos y las aulas.
- En relación con las entradas y salidas del centro, se deben utilizar todos los accesos posibles para evitar aglomeraciones. De este modo, se debe asignar a cada nivel educativo un acceso, procurando que el número de alumnos por acceso sea tan equilibrado como sea posible.
- Cuando sólo haya un acceso o el número de accesos sea insuficiente para evitar aglomeraciones, se podrá escalonar la entrada por niveles, con el objeto de evitar aglomeraciones.

1. Organización de los desplazamientos internos

A la hora de organizar los desplazamientos internos se tienen que aplicar estas medidas:

1. Se tiene que respetar en todo momento la distancia de 1,5 m en los pasillos, escaleras, baños y zonas comunes.
2. Se tiene que indicar en los pasillos y escaleras el sentido de circulación. En los pasillos se debe indicar la direccionalidad para minimizar los cruces. Se deben marcar líneas en el suelo con la direccionalidad y con la separación mínima donde sea necesario esperar turno para acceder a algún lugar. Se tiene que procurar, siempre que sea posible, que las escaleras sean de un solo sentido, si bien se podrán adoptar soluciones de movilidad alternativas que supongan una menor concentración de personas en función de la distribución de los espacios del centro.
3. Se tiene que utilizar un sistema de señalización homogéneo en todo el centro y de fácil comprensión.
4. Como regla general, las puertas de aulas, despachos y exteriores deben permanecer abiertas para evitar el contacto con las manecillas o los pomos de





G
O
I
B
/

las puertas. Se debe tener en cuenta que esta medida no será válida si contradice la normativa sobre incendios.

5. En caso de haber más de una puerta de acceso al aula, se deben utilizar todas de forma que el alumnado acceda y salga por la puerta más cercana a su lugar.
6. Se debe procurar que sea el personal adulto quien se desplace en el edificio para minimizar el movimiento del alumnado.
7. Se tiene que colocar una botella de líquido desinfectante y papel para secar cerca de los aparatos de uso común (ordenadores compartidos, fotocopiadoras, encuadernadoras...) y señalar que hay que desinfectar antes y después de usarlos.
8. En el caso del alumnado de educación especial, cuando se deban producir desplazamientos por el centro educativo, se debe contar con un horario y organización que hagan posible que no coincidan a la vez con los desplazamientos otros grupos.

2. Organización de las aulas

A la hora de organizar los espacios de las aulas se debe tener en cuenta que las aulas de educación infantil y de educación primaria se pueden constituir como grupos estables de convivencia. Se tienen que seguir las pautas siguientes:

1. Cada alumno debe disponer de un lugar y se debe señalar.
2. Hay que disponer los lugares escolares de forma que se respete la distancia de 1,2 m recomendada en el interior de las aulas.
3. El uso de mascarilla es obligatorio en todo momento para los adultos y los alumnos a partir del primer curso de educación primaria, a pesar de que estén en grupos estables de convivencia y se mantenga la distancia interpersonal, excepto en situaciones de consumo de alimentos y bebidas y durante la práctica de actividad física, actividades acuáticas o el uso de instrumentos musicales de viento.
4. Se debe retirar el mobiliario que no sea imprescindible.
5. Se debe minimizar el uso de las aulas específicas para limitar al máximo los desplazamientos en el edificio. En el caso de las materias optativas, después de la utilización de un aula de desdoblamiento o un aula específica, esta se debe limpiar y desinfectar antes de volverla a utilizar.
6. Se debe limitar el movimiento en el aula y señalar el sentido de circulación de las zonas de la clase de forma que se eviten los cruces entre alumnos.
7. Los espacios del centro, incluidos los pasillos siempre que sea posible, se tienen que ventilar diariamente. De manera prescriptiva, esta ventilación se debe realizar un mínimo de quince minutos antes de la llegada del alumnado, durante el recreo, después de cada cambio de clase, después de cada uso y al



G
O
I
B
/

acabar la jornada. En los centros con jornada partida también se tienen que ventilar antes de las sesiones de tarde.

8. Siempre que la climatología lo permita las ventanas y las puertas de las aulas estarán abiertas.
9. Cada aula debe tener instalado un medidor de CO₂. La concentración de CO₂ no debe ser superior en ningún momento a 800 ppm. En caso de que se superen se deberá incrementar la ventilación o disminuir la cabida hasta que se sitúe por debajo de este indicador.
10. En el caso de espacios en que no se pueda conseguir el nivel de ventilación exigido, se puede optar por equipos purificadores de aire fijos o portátiles con filtros de alta eficacia HEPA de calificación igual o superior a H13, que deben proporcionar un caudal de aire limpio suficiente para, al menos, cinco renovaciones por hora de todo el aire del espacio. Estos equipos se tienen que instalar de forma que puedan llegar a todos los puntos del espacio.
11. A los grupos de convivencia estable no son de aplicación los apartados 2, 4 y 5 anteriores.

3. Organización del patio y del tiempo del recreo

A la hora de organizar el patio y el tiempo del recreo se debe tener en cuenta que hay que evitar el cruce entre los alumnos de etapas, niveles, cursos o aulas diferentes. Por este motivo:

1. El tiempo del recreo se podrá escalonar a lo largo de la jornada lectiva.
2. Se adaptará o se reducirá el tiempo en función de las necesidades específicas del centro.
3. Se debe organizar con señalización la distribución del alumnado por sectores.
4. Se debe garantizar que se respete la distancia de seguridad a la salida y retorno al aula.
5. Se debe organizar la circulación de entrada y salida de grupos de forma que se respeten las distancias de seguridad y se evite la circulación en doble sentido en pasillos y escaleras.
6. Tanto el personal del centro como el alumnado a partir de educación primaria debe llevar mascarilla en los desplazamientos de entrada y salida del patio.
7. Se debe reforzar la vigilancia a la hora del patio para garantizar la atención adecuada al alumnado.
8. Se debe prever un sistema de señalización de los bancos, mobiliario, juegos, etc., porque, si las autoridades sanitarias así lo indican, no se puedan utilizar.
9. En caso de no poder garantizar la limpieza y desinfección regulares, se debe evitar que se usen máquinas expendedoras.
10. Si las condiciones climatológicas no permiten acceder al patio exterior y el centro no dispone de espacios alternativos, el alumnado permanecerá en su aula bajo la vigilancia del último profesor o profesora con el cual ha





G
O
I
B
/

estado. En este caso hay que procurar mantener el aula ventilada durante el recreo.

11. En el caso de los grupos estables de convivencia, el uso del patio por parte de los grupos de convivencia estable se debe limitar a estos grupos, y garantizar que entre cada uno de ellos haya suficiente distancia para evitar el contacto entre los diferentes grupos. En el nivel de alerta de nueva normalidad se permitirá la interacción de los grupos de convivencia estable de un mismo curso y de dos cursos del mismo ciclo en los centros de hasta una línea.

4. Organización del uso de los baños

A la hora de organizar el uso de los baños se debe tener en cuenta que hace falta:

1. Limitar el número de personas en el interior de los baños para garantizar la distancia de seguridad. Hay que señalar la capacidad máxima.
2. Gestionar el flujo de los alumnos hacia los lavabos (salida y retorno al aula).
3. Indicar la ocupación de los lavabos mediante rotulación (*libre/ocupado*), para asegurar que en el interior o en los accesos se cumpla la distancia de seguridad.
4. Ventilarlos frecuentemente.
5. Indicar al alumnado la obligatoriedad de lavarse las manos antes y después del uso de los WC. Hay que tener visible el póster sobre el correcto lavado de manos en cada baño.
6. Asegurar la dotación de jabón líquido y papel para secar las manos. No se tienen que utilizar toallas.
7. Asegurar que se limpian con la frecuencia necesaria para garantizar en todo momento el estado de higiene adecuado y que se vacían las papeleras con bolsa, preferiblemente con tapa y pedal.
8. Restringir el uso de los lavabos en el caso de personas ajenas al centro. Se tiene que procurar que, en caso de que sea necesario usarlos, se utilizan lavabos diferentes a los que utiliza el personal y/o el alumnado de centro.
9. El uso de los lavabos durante los recreos debe ser controlado por parte del profesorado de guardia para asegurar que se respeta la capacidad establecida.



ANEXO 7**Protocolo de los servicios complementarios de comedor y de cafetería**

Las medidas que se indican en el presente anexo están sujetas a las modificaciones y rectificaciones que se puedan desprender de las indicaciones sanitarias establecidas por la Consejería de Salud y Consumo.

1. Principios básicos de prevención, higiene y promoción de la salud ante la COVID-19 en los servicios de comedor

La hora de comer supone diferentes retos, puesto que las mascarillas no se pueden llevar mientras se come y los comedores de muchos centros suelen estar muy concurridos. Por esta razón se deben cumplir las medidas que se indican a continuación y así minimizar el riesgo que ello supone.

De manera general, se deben mantener las medidas de prevención, higiene y protección contempladas en el centro educativo y en el documento Medidas preventivas generales con relación a la alerta por la COVID-19 (SARS-CoV-2) para establecimientos y actividades de elaboración y servicio de comidas y bebidas. Nueva normalidad, al que se puede acceder con el siguiente enlace:
http://www.caib.es/sites/coronaviruseconomia/es/dcouments_i_guies/?mcont=120842.

Además, se deben tener en cuenta las siguientes particularidades:

1. El consumo se debe hacer estando sentados en la mesa. Se debe asegurar el mantenimiento de la debida distancia física de 1,5 m entre las mesas una vez que están ocupadas.
2. Si se utiliza una sola sala grande para comer, existen diferentes medidas para garantizar la distancia de seguridad:
 - Los centros educativos pueden escalonar los horarios de la comida.
 - Se debe mantener el mismo turno y la misma área de ocupación al comedor para el alumnado del grupo estable de convivencia.
 - El alumnado de los grupos estables se debe mantener agrupado entre sí, manteniendo la distancia de 1,5 m entre los miembros del grupo (salvo los grupos estables de convivencia de educación infantil, dado que no llevan mascarilla) y con una distancia de más de 1,5 m entre las diferentes agrupaciones de grupos estables, si es posible, con elementos físicos que la garanticen, como mamparas.
 - Los alumnos que no pertenecen al mismo grupo estable de convivencia se deben disponer en el comedor mirando de evitar el contacto frente a frente y manteniendo la distancia de como mínimo 1,5 m. Se puede colocar este alumnado en la misma dirección, o bien en una estructura





G
O
I
B
/

- escalonada, evitando las disposiciones frontales, sin perjuicio de otras disposiciones de la sala que favorezcan el distanciamiento.
- También puede ser útil marcar claramente los espacios donde cada clase o grupo de convivencia se debe sentar al comedor compartido.
 - Antes de la entrada al comedor se debe proceder al lavado de manos con agua y jabón. Se debe poner a disposición de los alumnos dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en la entrada y en la salida de los espacios de uso de comer.
3. En lugar que el alumnado pase a recoger la comida se pueden mantener bandejas cubiertas a recoger por los comensales, bajo la supervisión de un trabajador, o no cubiertas, dispensadas por un trabajador. En todo caso se debe diferenciar bien las que son destinadas a comensales sin alergias e intolerancias alimentarias, de las que están destinadas a comensales que las presentan, y etiquetarlas claramente con las sustancias que provocan alergias o intolerancias que contienen y a quién van destinadas. El centro educativo debe reforzar el mensaje de no compartir alimentos, enseres y bebidas.
 4. Se podrán utilizar las respectivas aulas para comer, y, en este caso, servir la comida con la utilización de carros con bandejas (si es posible con carros calientes). En este caso se seguirán las mismas indicaciones que cuando sea horario lectivo.
 5. Para evitar aglomeraciones, se debe establecer la capacidad máxima del espacio, que permita el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal.
 6. Si la elaboración y/o servicio de comidas es a cargo de una empresa ajena al centro, como un servicio de *catering* o una cocina de un bar o restaurante, en las especificaciones de los nuevos contratos tendrá que indicarse que se deben tomar las medidas de prevención establecidas en el documento Medidas preventivas generales en relación a la alerta por la COVID-19 (SARS-CoV-2) para establecimientos y actividades de elaboración y servicio de comidas y de bebidas, y se debe asegurar que estas empresas las cumplen.
 7. En el comedor escolar debe haber carteles informativos sobre la capacidad máxima del espacio, normas para los usuarios y recordatorios de medidas de higiene personal (etiqueta respiratoria, lavado de manos, distanciamiento y uso de mascarillas).
 8. Dentro de lo posible se tienen que marcar y/o señalizar circuitos de entrada y salida y lugares de espera previo al servicio.
 9. En cuanto al uso de la mascarilla, se deben seguir las indicaciones generales. Se debe llevar mascarilla en los circuitos de entrada y salida al comedor o en los locales donde se coma.



G
O
I
B
/

Limpieza y ventilación

1. Se deben seguir las normas generales de limpieza y ventilación del centro y poner especial atención a las superficies de contacto más frecuentes.
2. Se debe hacer limpieza y desinfección después de cada turno.
3. En cuanto a la ventilación, se debe realizar igual que otros espacios del centro, antes, después de cada turno y al acabar. Si se puede, se deben tener las ventanas abiertas tanto tiempo como sea posible.

Comunicación y Educación para la Salud.

Se tienen que seguir las normas generales del centro. Se debe procurar la formación específica del personal del comedor y las personas voluntarias, si procede, por parte de la empresa adjudicataria.

2. Principios básicos de prevención, higiene y promoción de la salud ante la COVID-19 en los servicios de cafetería

Las medidas para el funcionamiento de las cafeterías se tienen que establecer a partir de los siguientes principios básicos de prevención ante la COVID-19:

1. Se recomienda reorganizar los espacios de trabajo que permitan el distanciamiento físico y delimitar las zonas de trabajo para cada lugar y, si es necesario, instalar barreras físicas, como mamparas.
2. Se tienen que limitar su capacidad en espacios interiores de acuerdo con la normativa específica.
3. La disposición física de las mesas o agrupaciones de mesas debe garantizar el mantenimiento de la distancia mínima de 1,5 m.
4. Se debe establecer en el local un itinerario para evitar aglomeraciones y marcar en el suelo las distancias en determinadas zonas para prevenir el contacto entre clientes.
5. El personal que sirva en las mesas y en la barra debe garantizar la distancia de seguridad con la persona usuaria y aplicar los procedimientos de higiene y prevención necesarios para evitar el riesgo de contagio. En cualquier caso, se debe garantizar una distancia mínima de 1,5 m entre clientes.
6. Se debe facilitar mascarilla higiénica o quirúrgica a todos los trabajadores para su uso en cocina, siempre que no haya una separación física entre los trabajadores o no se pueda mantener la distancia de seguridad. Se recomienda su uso durante toda la jornada.
7. Lo indicado en el punto anterior se puede modificar en los casos en que el servicio de prevención de riesgos laborales, o cualquier otra modalidad preventiva, de la empresa determine que se debe utilizar una protección





G
O
I
B
/

respiratoria de mayor efectividad tipificada como equipo de protección individual (EPI).

8. Se tienen que eliminar los productos de autoservicio, como por ejemplo servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras y otros utensilios similares, y priorizar las monodosas, desechables, o el servicio en otros formatos bajo petición del cliente. No obstante, si el cliente lo pide, se puede ofrecer la botella de aceite para autoservicio, siempre que se respeten las medidas de desinfección del Sistema de Seguridad Alimentaria o que el aceite lo sirva directamente el personal de servicio del establecimiento.
9. Se debe poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En todo caso, debe haber en la entrada del establecimiento o local y en la salida de los baños, que deben estar siempre en condiciones de uso.
10. Se debe asegurar que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el puesto de trabajo agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
11. Se debe asegurar que los trabajadores dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal tiene que estar formado e informado sobre el uso correcto de los equipos de protección.
12. Se debe limpiar y desinfectar el equipamiento, en particular las mesas, las sillas y la barra, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y el siguiente cliente.
13. En cuanto a la ventilación, se debe realizar igual que otros espacios del centro, antes y después de cada turno y al acabar. Si se puede, se deben mantener las ventanas abiertas el mayor tiempo posible.
14. La responsabilidad de adoptar las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características y la intensidad de uso de los centros, las entidades, los locales y los establecimientos previstos en este protocolo recae en el titular de la actividad económica.
15. Todo el personal debe estar formado e informado sobre el uso correcto de los equipos de protección.
16. Ante síntomas se debe actuar según lo que establece el anexo 5 de esta Resolución, protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con la COVID-19 entre los profesionales de los centros educativos.



G
O
I
B
/**ANEXO 8****Protocolo para el servicio de transporte escolar**

Las medidas que se indican en el presente anexo están sujetas a las modificaciones y rectificaciones que se puedan desprender de las indicaciones sanitarias establecidas por la Consejería de Salud y Consumo.

La empresa adjudicataria es la responsable de aplicar este protocolo en el transporte.

El equipo directivo tiene que comprobar que los protocolos del transporte escolar se cumplen.

PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD ANTE LA COVID-19 EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

De manera general se deben aplicar las medidas de prevención, higiene y protección que se indican a continuación.

1. Uso obligatorio de mascarillas

Actualmente, el uso de la mascarilla es obligatorio para los usuarios mayores de seis años y recomendado para los niños mayores de tres, tanto antes de subir al vehículo como durando el trayecto hasta llegar al centro educativo o parada. Por este motivo el servicio de transporte debe disponer, con la coordinación del centro educativo, de mascarillas higiénicas para proporcionar al alumnado en caso de olvido (véase el anexo 2, medidas de protección individual, colectiva y control sanitario y pautas para el correcto uso del material de protección individual en los centros educativos de las Illes Balears).

No es obligatorio el uso de mascarilla en el supuesto de que haya alumnos con alguna enfermedad, dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitársela o presenten alteraciones de conducta que hagan inviable la utilización.

En estos casos se deben habilitar las primeras filas del vehículo para estos usuarios, mantener la distancia de seguridad entre asientos, o cualquier otra medida que resulte viable, etc.

2. Asignación de asientos



G
O
I
B
/

Se debe priorizar el uso del servicio en las enseñanzas obligatorias, tal como se prevé en la Orden del consejero de Educación y Cultura de 21 de julio de 2005, por la cual se regula el transporte escolar en los centros docentes públicos de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 11, de 28 de julio).

Se deben asignar los asientos y organizar la distribución de los alumnos dentro del transporte, partiendo de las edades de los usuarios y los grupos estables de convivencia y limitando las interacciones físicas. Se debe prestar especial atención a la habilitación de espacios para personas con discapacidad. El acompañante del servicio, a principio de curso, en coordinación con el centro, debe realizar la distribución de asientos y entregarla al equipo directivo del centro y comunicar durante los curso los cambios que se produzcan.

Los alumnos deben esperar en las paradas, manteniendo las distancias y en orden para acceder al vehículo en fila y por la puerta de delante, según la distribución prevista desde atrás hacia adelante. La bajada se debe hacer en el orden inverso, sin aglomeraciones, en calma y evitando contactos.

En las rutas compartidas se debe efectuar de igual manera y mantener los espacios habilitados para los alumnos de cada centro.

Se deben tener en cuenta los horarios de las rutas y centros escolares. Se debe prever que esta situación implicará más tiempo en las entradas y salidas del servicio.

La empresa adjudicataria del servicio y los acompañantes deben colaborar con la dirección del centro en todo aquello que pueda contribuir a la mejora del servicio, como para la distribución de asientos por grupos estables de convivencia.

3. Limpieza, desinfección y ventilación en los vehículos

Los alumnos deben lavarse las manos con gel hidroalcohólico antes de subir y bajar del vehículo.

La empresa tiene que disponer de gel hidroalcohólico, en coordinación con el centro educativo, y es la encargada de llevar a cabo las medidas de seguridad, limpieza, ventilación y desinfección del vehículo, entre turnos o rutas y siguiendo la normativa vigente en cuanto al uso de los productos autorizados por las autoridades sanitarias.

En el supuesto de que haya algún caso de COVID-19, la empresa debe aplicar las medidas de desinfección según la normativa vigente. Y en todo caso, debe seguir las recomendaciones del anexo 3 de la presente Resolución, pautas de limpieza,





GOIB
/

desinfección y ventilación de los espacios de los centros educativos ante la COVID-19.

4. Formación, información y comunicación sobre casos de COVID-19

Las empresas adjudicatarias del servicio son las encargadas de formar e informar a sus trabajadores en cuanto al procedimiento de trabajo establecido para el control de riesgo de la infección de COVID-19.

Ante la existencia de casos positivos de COVID-19 se tiene que seguir la gestión de los casos según la normativa vigente. Es importante que el equipo directivo del centro educativo pueda identificar claramente a los alumnos que son contacto estrecho de los casos positivos en el transporte.





<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/76/1090618>



G
O
I
B
/**ANEXO 9****Orientaciones para la revisión y actualización del plan de contingencia**

En el marco de la pandemia ocasionada por la COVID-19 y para prever cómo se debe afrontar el curso 2021-2022; garantizar la creación de entornos escolares saludables y tan seguros como sea posible, tanto física como emocionalmente, mediante medidas de promoción de la salud, prevención y protección adaptadas a cada etapa educativa, e incidir en el trabajo organizativo y la coordinación pedagógica de los centros para preparar el curso, los equipos directivos de los centros educativos deben revisar y actualizar durante el mes de junio de 2021¹ el plan de contingencia. Este plan debe incluir la organización del inicio de curso y la previsión de las actuaciones que se deben llevar a cabo para poder hacer frente a las posibles eventualidades que se puedan producir durante el curso 2021-2022, de acuerdo con los escenarios planteados en el anexo 1 de esta Resolución, instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears ante la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 para el curso 2021-2022. Debe prever, entre otros, el plan de acogida del alumnado y el personal del centro en el mes de septiembre, la redistribución de los espacios, el plan de contingencia digital y los sistemas de información a la comunidad educativa de las medidas de prevención y protección e higiene ante la COVID-19. Este plan debe ser aprobado por el claustro y el consejo escolar en los centros públicos y por el titular en los centros concertados. Se debe publicar en el GESTIB en el apartado de documentos institucionales.

Los centros dispondrán de autonomía para determinar el uso de los espacios y la organización de las actividades lectivas según lo que se establece en el anexo 1 de esta Resolución.

1. Finalidades y objetivos del plan

Las finalidades y los objetivos del plan de contingencia de cada centro son los siguientes:

- Mantener la función educativa y preservar el derecho a la educación en condiciones de seguridad para todos los miembros de la comunidad educativa.
- Minimizar el efecto de las situaciones posibles, no siempre previsibles, para garantizar la continuidad de las actividades educativas en situaciones de no normalidad.

¹ Los centros de primer ciclo de educación infantil, por sus características, podrán revisar y actualizar el plan de contingencia durante el mes de julio.





G
O
I
B
/

- Reforzar los hábitos sanitarios y los aspectos de educación para la salud que puedan ser de aplicación más allá de la situación concreta provocada por la COVID-19.
- Determinar los responsables de la ejecución y de la supervisión del plan.
- Determinar los canales y los responsables de la comunicación a la comunidad educativa.
- Definir los aspectos a planificar: curriculares, organizativos, administrativos y de gestión.
- Identificar las dificultades organizativas y prever las actuaciones en los diferentes escenarios: planificación y comunicación de las medidas a adoptar en cada caso, análisis de la viabilidad, condiciones para la ejecución, previsión de la realización de simulacros, transición entre los distintos escenarios, etc.
- Identificar las dificultades organizativas y prever las actuaciones que se deberán llevar a cabo para poder hacer frente a las posibles eventualidades que se puedan producir durante el curso 2021-2022 de acuerdo con los escenarios planteados: planificación y comunicación de las medidas a adoptar en cada caso, análisis de la viabilidad, condiciones para la ejecución, previsión de la realización de simulacros, transición entre los distintos escenarios, etc.

2. Posibles escenarios

2.1. Aspectos curriculares generales

Para desarrollar los diferentes apartados del ámbito curricular se puede consultar la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 27 de julio de 2020 por la cual se hacen públicas las orientaciones sobre los aspectos curriculares, de ordenación académica y metodológicos del segundo ciclo de educación infantil y educación primaria y de la educación secundaria obligatoria y bachillerato para el curso 2020-2021 en las Illes Balears (BOIB núm. 113, de 30 de julio):

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2020/133/1064372>.

Según cada etapa, se deben tener en cuenta:

- Aspectos curriculares, metodología y acompañamiento familiar en el primer ciclo de educación infantil.
- Aspectos curriculares, ordenación académica y metodología en el segundo ciclo de educación infantil y en la educación primaria.
- Aspectos curriculares, ordenación académica y metodología en la educación secundaria.

A

A





G
O
I
B
/

- spectos curriculares, ordenación académica y metodología en la formación profesional. A
- nstrucciones de educación de adultos. I
- Instrucciones de régimen especial.

2.2. Escenario de nueva normalidad (nivel de alerta 0) y niveles de alerta 1 y 2

- Organización de acuerdo con las distancias establecidas por las pautas sanitarias.
- Enseñanza presencial.
- Medidas de prevención, protección y de higiene en el entorno de trabajo.
- Pla de contingencia digital del centro.

2.3. Escenario de los niveles de alerta 3 y 4

- Organización de acuerdo con las distancias establecidas por las pautas sanitarias.
- Enseñanza presencial para la educación infantil, la primaria y hasta segundo de ESO en todos los casos.
- Opción de enseñanza semipresencial a partir de tercero de ESO de manera excepcional, sólo si no es posible mantener la distancia de seguridad establecida.
- Medidas de prevención, protección y de higiene en el entorno de trabajo.
- Plan de contingencia digital del centro.
- Enseñanza digital, por si se da el caso excepcional de que se deba suspender la actividad lectiva presencial.

3. Contenidos del plan de contingencia de los centros

Para cada uno de los escenarios se tienen que prever los apartados siguientes:

1. Planificación de las medidas de prevención, protección e higiene ante la COVID-19 adaptadas a la etapa educativa

1.1. Medidas de prevención a los diferentes espacios

- Adecuación organizativa a los diferentes escenarios. Capacidad (ratios/aula), entradas y salidas (puertas y horarios), pasillos, baños.
- Espacio o sala de aislamiento.
- Medidas de ventilación, limpieza y desinfección.





G
O
I
B
/

- Medidas de protección individual en los diferentes espacios: uso de mascarilla, lavado de manos...
- Información necesaria para cada espacio (direccionalidad, carteles, infografías...).

1.2. Medidas de higiene personal para prevenir el riesgo de contagio

- Medidas de prevención, protección, higiene y desinfección en el entorno de trabajo: en reuniones, en las clases, en los espacios comunes.
- Medidas de prevención para el alumnado, el profesorado y el personal no docente.
- Medidas y protocolo de actuación en un caso de contagio o sospecha de contagio.

1.3. Formación y sensibilización en medidas de prevención e higiene

- Planificación de acciones informativas sobre los protocolos de actuación en los distintos escenarios y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud en la comunidad educativa.
- Planificación de acciones formativas dirigidas a alumnado, familias y docentes.

2. Planificación organizativa

- Prioridad de los criterios sanitarios y pedagógicos.
- Planificación de la actualización de datos referentes a la vulnerabilidad social, de salud y de especial necesidad del alumnado y de las familias.
- Control y organización de accesos y circulación de personas en el centro.
- Capacidad de los espacios.
- Organización de los accesos, circulación, rotulación.
- Horarios, agrupamientos del alumnado, patios, entradas y salidas.
- Constitución de los equipos docentes y coordinación del profesorado.
- Coordinación entre etapas.

3. Planificación curricular

- Evaluación inicial.
- Previsión de la adecuación de las programaciones didácticas a las exigencias de los distintos escenarios.
- Introducción de manera transversal dentro de las programaciones didácticas de aspectos relacionados con: la promoción de la salud, las relaciones sociales, la competencia digital y la competencia de aprender a aprender.
- Planificación y organización de las tutorías.





GOIB
/

- En el caso de enseñanza semipresencial o en línea:
 - a) Planificación de la coordinación curricular.
 - b) Organización de las tutorías y seguimiento del alumnado. Consideraciones en relación con el tiempo de trabajo (profesorado y alumnado).
 - c) Plan de actuación individual de educación no presencial para los alumnos vulnerables a la COVID-19 que no puedan asistir presencialmente al centro por indicación de EDUCOVID. Se debe hacer de acuerdo con las orientaciones elaboradas a tal efecto por el Servicio de Atención a la Diversidad.
 - d) Pautas para las reuniones de trabajo.
- 4. *Plan de acogida*
 - Profesorado, alumnado, familias.
- 5. *Comisión de salud*
 - Planificación del diseño de actividades de educación para la salud que incluyan las medidas de promoción, prevención, y protección de la salud ante la COVID-19 y del diseño de la inclusión de estas actividades en los programas y actividades de promoción y educación para la salud del centro educativo.
 - Coordinación con el centro de salud de referencia para la atención del alumnado con enfermedades crónicas y el alumnado vulnerable y desarrollo de actuaciones y formaciones concretas para atenderlo.
 - Seguimiento con servicios externos (policía tutor, servicios sociales, etc.) del alumnado que no asista al centro por cuestiones relacionadas con la COVID-19 que no se consideran motivo justificado.





<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/76/1090618>



G
O
I
B
/**ANEXO 10****Orientaciones para la revisión y actualización del plan digital de contingencia**

Las medidas que se proponen en estas orientaciones forman parte de un plan digital de contingencia, si bien a lo largo del curso y a largo plazo formarán parte de un futuro plan de digitalización de centros que incluya experiencias de innovación y mejora educativa de acuerdo con las orientaciones del Marco de referencia europeo.

1. Finalidades y objetivos del plan digital de contingencia

Las finalidades y los objetivos del plan digital de contingencia son:

- Mejorar la competencia digital del alumnado.
- Reducir la brecha tecnológica y limitar sus consecuencias.
- Desarrollar, organizar y ofrecer recursos y estrategias para lograr la competencia digital.
- Colaborar en la recuperación de los grupos de alumnos que más han sufrido las dificultades vividas durante la pandemia.

2. Posibles escenarios**2.1. Aspectos generales**

Independientemente del escenario en que nos encontremos, se continuará trabajando en todo lo iniciado durante el curso 2020-2021 hacia el plan digital de centro, partiendo de los siguientes aspectos fundamentales:

- Formación de los docentes en la mejora de su competencia digital.
- Desarrollo de la competencia digital del alumnado.
- Continuación con la activación de aulas virtuales y mecanismos unificados de comunicación con las familias.
- Préstamo de dispositivos al alumnado vulnerable.
- Detección de necesidades de conectividad (del centro y del alumnado).

2.2. Escenario de nueva normalidad (nivel de alerta 0) y niveles de alerta 1 y 2

Se caracteriza por:

- Enseñanza presencial.

2.3. Escenario de los niveles de alerta 3 y 4



G
O
I
B
/

Se caracteriza por:

- Enseñanza presencial para la educación infantil, la primaria y la secundaria hasta segundo de ESO.
- Enseñanza semipresencial a partir de tercero de ESO.
- Enseñanza a distancia por si se da el caso excepcional de que se tenga que suspender la actividad lectiva presencial.
- Horario semanal de clases totales o parciales en *streaming*.

3. Contenidos del plan digital de contingencia de los centros

En el plan de contingencia se deben prever los apartados siguientes:

1. Organización digital del centro

1.1. Entorno digital

- Elección de un entorno digital único por centro/etapa que cumpla la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (Workspace de Google, Tenant de Microsoft u otras plataformas con las mismas prestaciones y nivel de seguridad).
- Aprobación del entorno elegido por el claustro y el consejo escolar (centros públicos) o por el titular (centros concertados). En este sentido, las indicaciones que figuran a continuación se deben entender como recomendaciones para los centros privados concertados y resultan aplicables si así lo prevé su plan digital o las disposiciones del titular respecto de cada una de las materias que se regulan en este anexo.
- Reflejo de esta elección en la PGA mientras no se tenga el plan digital del centro.
- Contacto con el IBSTEAM en caso de necesidad de asesoramiento (ibsteam@ibsteam.es).

1.2. Usuarios

- Creación de las cuentas de correo corporativas para todo el alumnado y profesorado de nueva incorporación dentro del entorno elegido (los menores de catorce años deben rellenar la correspondiente **autorización**).
- Planificación de cuándo y cómo se hará la entrega de usuario y contraseña. Cada centro debe determinar el procedimiento y el momento en su plan digital (por ejemplo, durante el proceso de matrícula para el alumnado y la primera semana de curso para el profesorado de nueva incorporación).





1.3. Entorno virtual de aprendizaje

1.3.1. Alumnado a partir de cuarto de educación primaria

- Creación del entorno virtual de aprendizaje (EVA) (Classroom, Moodle, Teams, Classdojo...) por área, materia, ámbito... en función de la elección hecha por el centro. El diseño general de estas aulas virtuales debe estar preparado para el primer día de clase.
- Se debe garantizar que en cada grupo de alumnos se use el mismo EVA para todas las materias.
- Se debe garantizar un mismo EVA al menos en cada nivel educativo. El centro puede elegir distintos EVA para distintos niveles si lo considera oportuno.

1.3.2. Alumnado hasta tercero de educación primaria

- Creación de herramientas de comunicación en entornos seguros para difundir y compartir material (Padlet, blog, Classdojo...).
- Creación de los usuarios de alumno y familia de la herramienta elegida por el centro.

1.4. GESTIB familias

- Activación de la cuenta de GESTIB para las familias que no dispongan de ella en el proceso de matrícula (ordinaria o extraordinaria para el alumnado que se incorpora con el curso ya iniciado), o bien en el inicio del curso escolar. Cada centro debe determinar en su plan digital el procedimiento y el momento.

1.5. Clases en streaming

- Si se da una situación de semipresencialidad o de enseñanza a distancia, fomento de las clases en *streaming* en parte del horario lectivo diario no presencial de los grupos.

2. Competencia digital del alumnado

- Programación de actividades para los niveles educativos en los que el alumnado tenga que emplear por primera vez el EVA determinado por el centro (por ejemplo, en los IES, en primero de ESO; en los CEIP, en cuarto educación primaria) para adaptarse al EVA, así como iniciarse en la competencia digital básica necesaria en caso de trabajo en línea (uso del correo electrónico, acceso a los dispositivos...). Se debe especificar esta





G
O
I
B
/

programación (horarios, temporalización, recursos necesarios, profesor encargado, etc.) en el plan digital de contingencia del centro.

- En el escenario de nueva normalidad y niveles 1 y 2, dedicación de una sesión de trabajo semanal con herramientas digitales en algunas o todas las áreas curriculares.
- Especificación en las programaciones de las áreas curriculares de la manera como se trabajará en el aula el desarrollo de la competencia digital docente.

3. *Comunicación con las familias y con el alumnado*

- Centralización de toda la comunicación centro-alumno y centro-familia en el GestIB, los correos corporativos (del centro o @educaib.eu) y el web del centro.
- Se debe evitar el uso de cuentas de correo personales.
- Se debe evitar el uso de sistemas de mensajería personal (Whatsapp, Telegram, etc.).
- Se debe evitar la comunicación con el alumnado a través de redes sociales propias.

4. *Formación en competencia digital*

4.1. *Formación de los docentes*

- Oferta de actividades formativas en competencia digital (IBSTEAM y Servicio de Normalización Lingüística y Formación -<http://ibsteam.caib.es/formacio/>).

4.2. *Formación del alumnado*

- Véase el apartado 2 anterior, competencia digital del alumnado.

4.3. *Formación de las familias*

- Diseño de actividades o recursos para acompañar a las familias.
- Realización de sesiones de formación e información de otros aspectos que preocupan a las familias, como por ejemplo el acceso a varios contenidos, seguridad, abuso de pantallas, etc.
- Implicación de las asociaciones de familias y los miembros del consejo escolar en estas actividades.
- Especificación de todo lo que se planifique (temporalización, responsables, etc.) en el plan digital de contingencia del centro.

5. *Equipamiento tecnológico*



GOIB
/

- Realización de un inventario detallado de todos los recursos tecnológicos y digitales.
- Conveniencia de evitar la adquisición masiva y apresurada de dispositivos.
- Previsión de las necesidades de equipamiento específicos para la enseñanza semipresencial y a distancia (cámaras para grabar las clases, auriculares, actualización de software, etc.).
- En el supuesto de que el centro opte por usar como recurso un dispositivo individual concreto, acuerdo por mayoría del claustro y del consejo escolar del compromiso de reducción de gastos de las familias (en el caso de los centros concertados, se debe informar).
- Facilitación por parte del centro de varias formas de financiación para la obtención de los dispositivos concretos sugeridos por el centro.
- Permiso, por parte del centro, del uso de los dispositivos propios de las familias siempre que estos reúnan los requisitos técnicos y de compromiso de uso definidos por el centro.
- Coordinación de los centros adscritos (primaria y secundaria) para escoger la compra y uso de un mismo dispositivo o, en el caso de diferencias de criterios, aceptación por parte del centro de secundaria del uso del dispositivo comprado en la escuela de primaria.
- Detección de necesidades de alumnado vulnerable (sin dispositivo en casa y/o conectividad). Para cubrir estas necesidades se debe recorrer a los dispositivos del centro y, en caso de que sean insuficientes, al fondo de préstamo del IBSTEAM.

3. Recursos humanos

Los centros tendrán asignado un asesor IBSTEAM de referencia para el asesoramiento en la implementación de la plataforma, formación en competencia digital...

El coordinador TIC del centro, o la persona que designe el director, será el responsable del plan digital de contingencia. será la persona de contacto con el IBSTEAM y el encargado de gestionar el sistema de préstamo.





<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/76/1090618>



G
O
I
B
/**ANEXO 11****Protocolo de actuación para las clases presenciales que implican la práctica de actividad física en enseñanzas de régimen general y de régimen especial****CONSIDERACIONES GENERALES**

Ante la necesidad de promover una práctica de actividad física segura para los estudiantes en los centros docentes de las Illes Balears en el contexto de la pandemia de COVID-19 de acuerdo con las medidas sanitarias que minimicen al máximo el riesgo de contagio, y considerando el deber de la Administración en cuanto a la protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo respecto del personal a su servicio, se ha considerado necesario publicar este protocolo de actuación específico para las clases presenciales que implican la práctica de actividad física en enseñanzas de régimen general y de régimen especial.

La práctica de la actividad física y el deporte son muy beneficiosos para la salud, pero el deporte, desde el punto de vista de la COVID-19, tiene dos características que pueden favorecer la propagación de la enfermedad: el contacto entre las personas durante la práctica deportiva y el elevado incremento de la ventilación pulmonar. Por ello se deben extremar las medidas de protección y evitar las prácticas que impliquen contacto entre los participantes hasta que se normalice la situación.

Estas medidas se podrán ajustar a la baja o se harán más exigentes, según avance la vacunación del alumnado y de acuerdo con la valoración que hagan de la evolución de la pandemia las autoridades sanitarias.

Como normas generales:

- a) Siempre que sea posible las clases se llevarán a cabo en instalaciones o espacios al aire libre.
- b) Las salidas de actividad física a la naturaleza se pueden realizar de acuerdo con estas indicaciones:
 - En la educación infantil y primaria: se pueden organizar por grupos estables de convivencia. Cuando participen alumnos de más de un grupo, se garantizará que se mantiene en todo momento la distancia de seguridad entre alumnos de diferentes grupos estables. Si la salida se hace en autobús y participa más de un grupo estable de convivencia, hace falta que haya una separación de dos hileras entre cada uno de los grupos estables de convivencia.



G
O
I
B
/

- En los otros niveles educativos: se debe asegurar que se mantiene en todo momento la distancia de seguridad entre los alumnos de acuerdo con lo que prevé el apartado 1.
 - En todo caso, no se deben compartir materiales, ni bebidas ni comida.
- c) Se tienen que tener en cuenta las características del alumnado y priorizar:
- Actividades sin contacto físico y en que se garantice la distancia de seguridad.
 - Actividades en las cuales no sea necesario el uso compartido de material y equipamientos.
 - Siempre que se hagan actividades sin mascarilla se deben organizar en subgrupos fácilmente identificables. Los diversos subgrupos no deben interactuar entre sí. De este modo, si se produce algún caso de contagio, se podrá favorecer el estudio de contactos y se deberán aislar menos alumnos.

1. Medidas de seguridad e higiene

Se deben mantener los principios básicos de prevención, higiene y promoción de la salud ante la COVID-19 en los centros educativos que aparecen en el anexo 1 de esta Resolución, instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears ante la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 para el curso 2021-2022.

Además:

- a) Antes, durante y al final de las clases, se deben incluir las rutinas higiénicas individuales y de desinfección de los materiales empleados cuando no comporten riesgos para el alumnado.
- b) Antes de iniciar la clase y al acabar, los profesores y los alumnos se deben lavar las manos con agua y jabón o usar gel hidroalcohólico.
- c) Se tienen que adaptar los procedimientos de los juegos y deportes colectivos para practicarlos, respetando las directrices de este protocolo.

1.1. Distancias

En cuanto a las distancias:

- a) Se debe mantener la distancia de seguridad de 1,5 m cuando no se realiza actividad física o cuando se realiza actividad física de baja intensidad.





GOIB
/

- b) Cuanta más intensidad y/o velocidad de desplazamiento, mayores deben ser las distancias. Sin barreras de protección, andando rápido (4 km/h), debería mantenerse una distancia de 5 m; corriendo rápido (14,4 km/h), de 10 m, y en bicicleta (30 km/h), al menos de 20 m, y, en todo caso, evitar estar alineado con el alumno que tenemos delante (es decir, evitar ir a rebufo).
- c) Para la práctica de actividades dirigidas estáticas de media o de alta intensidad (rítmicas, de tonificación, cardiovasculares, combinadas...) se requiere un mínimo de 4 m² por persona.

1.2. Uso de la mascarilla

En cuanto al uso de la mascarilla en las clases, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) El alumnado utilizará obligatoriamente la mascarilla higiénica o quirúrgica en estos casos:
 - Durante los traslados: desde que salga del aula y hasta que llegue al lugar de encuentro para iniciar la sesión.
 - En el vestuario, siempre que se use.
 - Durante las explicaciones e instrucciones previas al inicio de la actividad física.
 - Durante las actividades de intensidad baja (activación y retorno al reposo), siempre que se lleven a cabo en un espacio cerrado, como un gimnasio o pabellón deportivo.
 - Cuando han finalizado las actividades de vuelta al reposo y el alumnado deba recoger y desinfectar los materiales (si procede), practicar la higiene individual, recoger sus enseres personales (mochila, agua, ropa...), entre otros.
 - En los momentos en que no se esté realizando la sesión de forma activa.
- b) En las actividades físicas de intensidad moderada o alta, desarrolladas bajo la supervisión del profesorado, en las que se garantice la distancia de seguridad y el seguimiento de las medidas de higiene y protección, se evite en todo momento el contacto físico y no se comparta material, no es obligatorio que el alumnado utilice la mascarilla. Estas actividades se deben realizar en espacios exteriores al aire libre. En el caso de introducir actividades en que no se pueda mantener esta distancia de seguridad, todo el alumnado llevará mascarilla, siempre que la naturaleza de la actividad lo permita. En este caso, se deben evitar actividades de alta intensidad para evitar problemas de hipoxia o falta de adaptación cardiorespiratoria a las exigencias físicas.



G
O
I
B
/

- c) Se recomienda que el alumnado lleve una bolsa de tela o papel para guardar su mascarilla cuando no la use para evitar que sea una fuente de contaminación, y llevar una mascarilla de repuesto.
- d) El profesorado tiene que llevar mascarilla higiénica o quirúrgica en todo momento y mantener la distancia de seguridad.

2. El espacio

En el exterior de las aulas de educación física, gimnasios, instalaciones deportivas y salas de psicomotricidad, etc., se indicará en un lugar visible la capacidad máxima del espacio. Además, se pondrán en el interior carteles informativos sobre las normas de prevención e higiene de aplicación en la práctica de la actividad física.

En el interior habrá dispensadores de gel hidroalcohólico virucida, autorizado y registrado por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos. Estarán separados en diferentes puntos de la instalación deportiva para evitar aglomeraciones, y también habrá contenedores con tapa, y, si es posible, accionados por pedal, para el desecho del material higiénico (pañuelos de papel, mascarillas).

En espacios cerrados, las actividades deportivas pueden realizarse si se garantiza que se mantiene la distancia de seguridad siempre que sea posible, priorizando la distancia ante otras medidas y siempre que no se exceda el 50 % de la capacidad máxima permitida en la instalación y se pueda garantizar una ventilación adecuada.

Se debe señalar el sentido de la circulación: establecer y señalizar circuitos de entrada y salida, tanto en la instalación como en el espacio deportivo, los lavabos/vestuarios, almacenes y otros espacios, con elementos visuales que favorezcan la circulación en un único sentido. Además, se recomienda marcar referencias visuales en el espacio y en el entorno que indiquen distancias mínimas de seguridad.

Se recomienda señalar un espacio específico para que el alumnado pueda depositar las mochilas y chaquetas, y que en el proceso pueda hacerlo de manera ordenada y evitando aglomeraciones.

Se debe mantener la ventilación de los espacios cerrados destinados a las clases en todo momento y dejar las puertas y ventanas abiertas siempre que sea posible. Si no es posible, se debe ventilar durante al menos 15 minutos al inicio y al final de la jornada y entre clase y clase, de forma que se pueda garantizar que la concentración de CO₂ no supera las 800 ppm.



G
O
I
B
/

El profesorado que coincide por horario en el momento de desarrollar su sesión se debe coordinar para evitar aglomeraciones en los accesos, vestuarios, almacén, zonas para dejar los enseres personales, etc.

Cuando las sesiones lectivas se desarrollen en instalaciones externas, tanto el alumnado como el profesorado están sujetos a las normas establecidas por la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Salud y Consumo sobre seguridad y contención de la COVID-19.

Dentro de lo posible, se deben coordinar con el personal responsable de limpieza del centro los horarios de uso de los espacios, equipamientos y materiales, para favorecer la desinfección correcta y para que se puedan realizar las tareas de limpieza y desinfección entre grupos, teniendo en cuenta los recursos de personal.

2.1. Los vestuarios

Se debe mantener en todo momento la capacidad del espacio. En los vestuarios se requiere que la ocupación permita un mínimo de 3 m² por persona, excepto en los supuestos de personas que puedan necesitar asistencia; en este caso, también se permitirá la utilización por parte del acompañante. En el caso de los grupos estables de convivencia se puede aumentar esta ocupación si llevan mascarilla.

Se tiene que reducir en la medida de lo posible el tiempo de estancia en los vestuarios y evitar los grupos o las pequeñas aglomeraciones en la salida. Se debe intentar ser lo más ágiles posible a la hora de entrar en las clases y salir. Se recomienda establecer turnos de uso de los vestuarios para evitar aglomeraciones.

Se recomienda también que el alumnado venga equipado desde casa con la ropa adecuada para la práctica de actividad física y, así, minimizar el uso de los vestuarios.

Entre el uso de un grupo y el de otro, cuando se trata de una instalación cerrada, el suelo se debe desinfectar, así como también los equipamientos sobre los que pueda haber habido contacto.

No se pueden consumir alimentos dentro del vestuario y se debe usar la mascarilla en todo momento. Se recomienda no usar las duchas.

3. El material





GOIB
/

A la hora de seleccionar un material para la clase de educación física se deben tener en cuenta los procesos de preparación, separación y desinfección, de acuerdo con el anexo 3 de esta Resolución, pautas de ventilación, limpieza y desinfección de los espacios de los centros educativos ante la COVID-19.

Se debe evitar compartir material y se tiene que priorizar el uso de material individual. En los grupos estables de convivencia se puede compartir el material, que se debe limpiar al acabar la sesión.

Se recomienda utilizar pocos materiales y priorizar el uso de material que sea de más fácil desinfección, a pesar de que no se excluye expresamente la posibilidad de utilizar cualquier tipo de material deportivo.

Se tiene que evitar el uso del mismo material en clases consecutivas, excepto cuando sea factible desinfectarlo entre clase y clase.

Hay que evitar actividades en que se deban tocar superficies.

Al acabar la clase, se debe recoger el material en un mismo lugar para poderlo limpiar. Después se debe desinfectar. Siempre que sea posible y no comporte riesgos, en función de las características del alumnado, espacios y recursos disponibles, conviene implicar al alumnado en el proceso de limpieza y desinfección del material que ha utilizado. Este hecho no responde únicamente a una medida durante las sesiones de educación física, sino también a un aprendizaje necesario que el alumnado debe ser capaz de reproducir en su día a día cuando sea necesario.

Se recomienda que los alumnos lleven de casa, en una bolsa: jabón de manos y/o gel hidroalcohólico, una toallita, material deportivo de uso individual, una botella de agua y calzado de repuesto para la actividad física. Se tiene que evitar el uso de fuentes de agua.

Hace falta una correcta higiene del calzado: o bien se debe desinfectar el que se lleva o bien se debe llevar de repuesto para el uso exclusivo en la actividad física. Se pueden utilizar alfombras desinfectantes.

4. Especificaciones para las enseñanzas de formación profesional de la familia profesional de actividad física y deportiva y para las enseñanzas deportivas de régimen especial

La naturaleza y el currículum de las enseñanzas de formación profesional de la familia profesional de actividad física y deportiva y de las enseñanzas deportivas de régimen especial hacen necesario y recomendable el uso de instalaciones o





GOIB
/

espacios singulares para el desarrollo de contenidos curriculares propios de los diferentes módulos profesionales y de enseñanza deportiva recogidos en sus programaciones.

En estas enseñanzas, además de las consideraciones generales realizadas en los apartados anteriores:

- a) Se debe priorizar la realización de las actividades al aire libre y en el medio natural.
- b) Se deben respetar, como en el resto de actividades, las medidas de higiene y protección correspondientes.
- c) En las actividades curriculares de playa y piscina, la obligación del uso de la mascarilla se debe cumplir, en cualquier caso, en los accesos, desplazamientos y paseos que se realicen en estos espacios e instalaciones.
- d) Considerando la singularidad de los espacios utilizados para el desarrollo de las sesiones, tales como pabellones deportivos, piscinas, pistas de atletismo, etc., y cuando estas sesiones se realicen en instalaciones que no pertenezcan a centros de la Consejería de Educación y Formación Profesional, se debe llevar a cabo una adecuada coordinación para garantizar la seguridad y salud de las personas.
- e) Cuando las sesiones se desarrollen en instalaciones deportivas externas, tanto el alumnado como el profesorado están sujetos a las normas propias de la Consejería de Educación y Formación Profesional y de la Consejería de Salud y Consumo sobre seguridad y contención de la COVID-19.
- f) Las instalaciones deportivas fuera del centro escolar que sean empleadas para llevar a cabo las sesiones de educación física se deben entender como una prolongación del mismo centro docente y, por lo tanto, durante la realización de estas sesiones no es aplicable la capacidad de los espacios establecida para el resto de actividades deportivas en los polideportivos.
- g) Cuando se hace uso de instalaciones externas, se debe informar sobre las actividades a llevar a cabo y se debe solicitar a los responsables de la instalación información sobre los riesgos y las medidas propias de prevención y de emergencias, las cuales serán de obligado cumplimiento para los usuarios.
- h) En las instalaciones externas se tiene que limitar el contacto con otros usuarios y se tiene que tener en cuenta el aislamiento o la limitación de acceso y la sensibilización de las medidas.

5. Especificaciones para las enseñanzas artísticas de régimen especial de danza

En estas enseñanzas se deben seguir las consideraciones generales de los apartados anteriores. Especialmente, se debe atender a los aspectos siguientes:



G
O
I
B
/

- a) Para la realización de actividades estáticas de intensidad media o alta se requiere un mínimo de 4 m² por persona.
- b) Además de la obligatoriedad del uso de la mascarilla que se determina en el apartado 1.2.a), para la realización en un espacio cerrado de ejercicios de intensidad moderada o alta se debe llevar la mascarilla. A tal efecto, el profesorado debe organizar la intensidad de las cargas y los tiempos de recuperación, y realizar las adaptaciones oportunas para evitar problemas de hipoxia o falta de adaptación cardiorespiratoria a las exigencias físicas.
- c) En caso de que los ejercicios de intensidad moderada o alta se realicen en un espacio al aire libre y siempre que se garanticen las distancias de seguridad a que se hace referencia en el apartado 1.1, se asegure el seguimiento de las medidas de higiene y de protección, se evite el contacto físico y no se comparta material, se podrán realizar sin mascarilla.

6. Normas específicas para las actividades físicas en piscina

A la hora de hacer actividades físicas en piscina se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) El responsable de los grupos que acceden a la piscina debe llevar un registro para controlar su uso por parte de los alumnos.
- b) Es obligatorio el uso de la mascarilla en la instalación, siempre que no se esté realizando actividad física intensa o dentro de la piscina.
- c) El profesorado siempre debe llevar la mascarilla puesta.
- d) Se debe mantener en todo momento una distancia mínima de 1,5 m entre nadadores.
- e) Cada deportista/alumno tiene que llevar su propia botella de agua y no se puede compartir.
- f) Es recomendable venir con el bañador puesto desde casa y reducir el tiempo que se permanece en el vestuario, en el que, en todo caso, habrá que seguir las normas de uso y capacidad establecidas para la instalación.
- g) El profesorado debe impartir las clases desde el borde de la piscina y evitar el contacto directo con los alumnos.
- h) Las instrucciones del docente se darán fuera del agua y manteniendo la distancia de seguridad. Se debe colocar en las marcas establecidas con este fin siempre que no pueda mantener la distancia de seguridad respecto del agua durante las explicaciones.

